



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
21 de Julio de 2006

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

RAÚL VARGAS LÓPEZ
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 21 DE JULIO DE 2006	9
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	15
Dictámenes N° I/2006/207 ("Doctor Honoris Causa" de la UdeG a Gonzalo Halffter Salas); N° I/2006/214 (Calendario Escolar de la UdeG, periodo 2007-2008); N° I/2006/215; N° I/2006/246; N° I/2006/247; N° I/2006/252 (Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006); N° I/2006/272; N° I/2006/274 ("Doctor Honoris Causa" de la UdeG a Hugo H. Iltis); N° I/2006/275, y N° I/2006/291.	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	25
Dictámenes N° I/2006/128 (Maestro Emérito de la UdeG a Octavio Orozco García); N° I/2006/180 (Licenciatura en Sistemas de Información, CULagos); N° I/2006/182; N° I/2006/183; N° I/2006/184 (Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, CUCS); N° I/2006/185; N° I/2006/201* (Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, CUNorte); N° I/2006/202* (Licenciatura en Nutrición, CUNorte); N° I/2006/204; N° I/2006/205; N° I/2006/206; N° I/2006/216; N° I/2006/217; N° I/2006/221 (Licenciatura en Gestión Cultural, Sistema de Universidad Virtual); N° I/2006/253 (Licenciatura en Agrobiotecnología, CUCiénega); N° I/2006/254 (Licenciatura en Agronegocios, CUCBA, CUValles, CUNorte, CUCiénega y CUSur); N° I/2006/256; N° I/2006/257; N° I/2006/258; N° I/2006/259; N° I/2006/260; N° I/2006/261; N° I/2006/262; N° I/2006/265* (Maestría en Finanzas Empresariales, CUCEA); N° I/2006/266* (Maestría en Administración de Negocios, CUCEA); N° I/2006/267* (Maestría en Análisis Tributario, CUCEA); N° I/2006/268* (Maestría en Auditoría Integral, CUCEA); N° I/2006/269* (Maestría en Dirección de Mercadotecnia, CUCEA); N° I/2006/273 (Maestro Emérito de la UdeG a Vicente Preciado Zacarías); N° I/2006/276; N° I/2006/278 (Licenciatura en Letras Hispánicas, CUSur); N° I/2006/288 (Transformación del Departamento de Métodos e Ingeniería a Departamento de Clínicas, CUAltos); N° I/2006/289; N° I/2006/290 (Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en: Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, CUCEA); N° I/2006/294 (Carrera de Médico, Cirujano y Partero, CUCosta); N° I/2006/295 (Licenciatura en Biología, CUCosta), y N° I/2006/296 (Licenciatura en Enfermería, CUCosta).	

	<i>Pág.</i>
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	137
Dictámenes N° I/2006/248* (Escuela Preparatoria N° 14 del SEMS, de la UdeG, ubicada en Balcones de Huentitán del municipio de Guadalajara, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/249* (Escuela Preparatoria N° 15 del SEMS, de la UdeG, ubicada en San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/250* (Escuela Preparatoria N° 16 del SEMS, de la UdeG, ubicada en San Martín de Las Flores de Abajo, municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"), y N° I/2006/251 (Reorganización Académico-Administrativa del CUCosta, y modificación de su Estatuto Orgánico).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	145
Dictamen N° I/2006/292 (modificación del Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la UdeG, el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos y regionales y el Estatuto Orgánico del SEMS).	
COMISIÓN DE HACIENDA	155
Dictámenes N° II/2006/271 (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005 de la UdeG); N° II/2006/293 (Desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la UdeG, con superficie de 178,633.9 m ² , para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario), y N° II/2006/297 (Desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", para donarlo al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco).	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	161
Dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2006/186* (equivalencia a Doctorado el grado académico de Luis Emilio Cruz Barba, Universidad de Wisconsin en	

Madison, USA); N° III/2006/187* (equivalencia a Doctorado el grado de Francisco Javier González Madariaga, Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España); N° III/2006/188* (equivalencia a Doctorado el grado de Jesús Leonardo Soto Sumuano, Universidad Pierre et Marie Curie, Paris VI, Francia); N° III/2006/189* (equivalencia a Maestría el grado de Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, The University of Sheffield, Reino Unido, Inglaterra); N° III/2006/190* (equivalencia a Doctorado el grado de Rogelio Dávila Pérez, Universidad de Essex, Inglaterra); N° III/2006/191* (equivalencia a Maestría el grado de José Clemente Castañeda Hoeflich, University of The State of New York, USA); N° III/2006/192* (equivalencia a Doctorado el grado de Óscar Antonio Zárate Águila, Universidad Técnica de Claustal, Alemania); N° III/2006/193* (equivalencia a Licenciatura el grado de Jorge Rubén Porto, Universidad Nacional de Rosario, Argentina); N° III/2006/194* (equivalencia a Doctorado el grado de Martha María Burkle Bonecchi, The University of Sussex, Inglaterra); N° III/2006/195* (equivalencia a Maestría el grado de José Humberto Aceves Ramos, Universidad de la Coruña, Galicia, España); N° III/2006/196* (equivalencia a Doctorado el grado de Javier Francisco García Orozco, Comisión Superior de Títulos de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas); N° III/2006/197* (equivalencia a Maestría el grado de Caryl Ann Mc Gregor, Universidad de Massachusetts, Boston, USA); N° III/2006/209* (equivalencia a Doctorado el grado de José Pedro Osuna Cañedo, Universidad Católica de Leuven, Bélgica); N° III/2006/210* (equivalencia a Doctorado el grado de Guillermo Fernando Hernández Chávez, Universidad de Paris I –Pantheon-Sorbonne– Francia); N° III/2006/211* (equivalencia a Doctorado el grado de Sandra Luz Toledo González, Universidad de Pinar del Río, Cuba); N° III/2006/212* (equivalencia a Maestría el grado de Edgar Eloy Torres Orozco, Universidad de Nuevo México, Albuquerque, USA); N° III/2006/227* (equivalencia a Maestría el grado de Elsy Claudia Chan Gamboa, Universidad de Oviedo, España); N° III/2006/228* (equivalencia a Licenciatura el grado de Mabel Arbesu Abreu, Universidad de la Habana, Cuba); N° III/2006/229* (equivalencia a Doctorado el grado de Gerardo Manuel Ordóñez Barba, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/230* (equivalencia a Doctorado el grado de Silvana Guadalupe Navarro Jiménez, Universidad de la Laguna, Islas Canarias, España); N° III/2006/231* (equivalencia a Maestría el grado de Patricia Murrieta Cummings, The University of Texas at Austin, USA); N° III/2006/232* (equivalencia a Doctorado el grado de José Manuel Prieto González, Universi-

dad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/233* (equivalencia a Doctorado el grado de Alfonso Rodríguez Pulido, Universidad Politécnica de Madrid, España); N° III/2006/234* (equivalencia a Doctorado el grado de Juan Ángel Demerutis Arenas, University Arizona State, USA); N° III/2006/242* (equivalencia a Maestría el grado de José Manuel Arroyo Sánchez, Universidad de California, Los Ángeles, USA); N° III/2006/243* (equivalencia a Maestría el grado de Juan Diego Ortiz Acosta, Universidad de Oviedo, España); N° III/2006/264* (equivalencia a Licenciatura el expediente de Fernando Mateo Solana Olivares); N° III/2006/282* (equivalencia a Doctorado el grado de Salvador Aburto Morales, Comisión Nacional de Grados Científicos, República de Cuba); N° III/2006/283* (equivalencia a Doctorado el grado de Thomas Fridolin Legler, York University In Toronto, Canadá), y N° III/2006/284* (equivalencia a Maestría el grado de Ana Luz Romero Salcedo, Lunds Universitet).

COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y ELECTORAL

179

Dictamen N° IV/2006/287 (modificación del Estatuto General de la UdeG, los estatutos orgánicos de los centros universitarios y del SEMS en materia electoral).

COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

189

Dictámenes de beca N° V/2006/235* (Bernabé Edgar Cruz González, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010); N° V/2006/236* (prórroga de beca a Edna Cristina del Valle García, para continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios, Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, 10 meses 25 días adicionales, del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007); N° V/2006/237* (María Reyna Hernández Rocha, Beneficiaria de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010); N° V/2006/238* (Ada Aranzazu Hernández Cuevas, No Beneficiaria de Beca-Crédito –CUCEA); N° V/2006/239* (María Elvia Edith Alanís Pérez, No Beneficiaria de Beca-Crédito, –CUCEA); N° V/2006/240* (Sara Robles Rodríguez, No Beneficiaria de Beca-Crédito, –CUCEA); N° V/2006/241* (Gerardo Moloeznik Paniagua, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Maestría en Estudios Legales Internacionales con certificado en Derechos Humanos Interna-

cionales, Universidad de Georgetown, USA, del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007); N° V/2006/244* (Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Southampton, Inglaterra, del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/245* (Matías Durán Matute, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas, Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/255* (Tania Patricia Gutiérrez Ramírez, Beneficiaria de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Maestría en Biología, Universidad de Leiden, Holanda, del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008); N° V/2006/285 (extensión de prórroga de beca completa a Ana Paula Sánchez Cardona para obtener el grado de Doctor en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por doce meses adicionales, del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007), y N° V/2006/286 (extensión de beca completa a Álvaro Mayagoitia Mendoza, para continuar con el Doctorado en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por un año adicional, del 1° de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

201

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2006-2007: Dictámenes N° VIII/2006/178* y N° VIII/2006/179*.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): N° VIII/2006/174, N° VIII/2006/175, N° VIII/2006/176, N° VIII/2006/177, N° VIII/2006/198, N° VIII/2006/199, N° VIII/2006/200, N° VIII/2006/213, N° VIII/2006/223, N° VIII/2006/224, N° VIII/2006/225, N° VIII/2006/226, y N° VIII/2006/270.

FE DE ERRATAS

211

- Fe de erratas N° I/2006/1228 de la Comisión de Educación, de fecha 26 de septiembre de 2006.
- Fe de erratas N° I/2006/1370 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 10 de octubre de 2006.

Pág.

- Fe de erratas N° V/2006/1112 de la Comisión de Condonaciones y Becas, de fecha 30 de agosto de 2006.
- Fe de erratas N° IV/11/2006/1552/VII de la Comisión Electoral, de fecha 6 de noviembre de 2006.
- Fe de erratas N° IV/09/2006/1240/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 27 de septiembre de 2006.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 21 de Julio de 2006¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 19 de julio de 2006, el viernes 21 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 40 minutos en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 119 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2006/271, por el que se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 6 de Abril de 2006.

Acto seguido, El Presidente José Trinidad Padilla López tomó protesta de Ley a los siguientes consejeros directivos del CUCS:

- a) Víctor Manuel Lara Vélez (Directivo de la División de Disciplinas Clínicas), en sustitución de Víctor Manuel Ramírez Anguiano (ex Directivo de dicha División y actual Rector del CUCS), y
- b) Baudelio Lara García (Directivo de la División de Disciplinas Básicas para la Salud), en sustitución de Rogelio Zambrano Guzmán (ex Directivo de dicha División).

Se analizaron y aprobaron un total de 113 dictámenes (103 del Listado y 10 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

- I. Diez de la *Comisión de Educación*: dictámenes N° I/2006/207 ("Doctor Honoris Causa" de la UdeG a Gonzalo Halffter Salas, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y científica de prestigio nacional e internacional, reconocido como una persona de gran calidad humana y por el importante papel desempeñado para el establecimiento de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán); N° I/2006/214 (Calendario Escolar de la UdeG, período 2007-2008); N° I/2006/215; N° I/2006/246; N° I/2006/247; N° I/2006/252 (Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006); N° I/2006/272; N° I/2006/274 ("Doctor Honoris Causa" de la UdeG a Hugo H. Iltis por su amplia y destacada trayectoria académica, nacional e internacional, en el campo de la botánica, por sus grandes aportes a las ciencias biológicas, por la formación de recursos humanos, su contribución a la conservación de los recursos naturales y su apoyo incondicional a nuestra *alma mater* en su política ambiental); N° I/2006/275, y N° I/2006/291.
- II. 37 de las *Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda*: dictámenes N° I/2006/128 (Maestro Emérito de la UdeG a Octavio Orozco García, por su invaluable y continua labor educativa en el campo de la medicina, y particularmente en gastroenterología y endoscopía, por su reco-

¹ (*) La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

nocida capacidad en la investigación y difusión de sus trabajos a nivel nacional e internacional, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades médicas especializadas, así como por su destacada trayectoria profesional y académica en el campo de la ciencia médica); N° I/2006/180 (apertura de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico de la División de Estudios de la Cultura Regional del CULagos, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/182; N° I/2006/183; N° I/2006/184 (creación de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, modalidad a distancia virtual, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, a partir del Calendario escolar 2007 "A"); N° I/2006/185; N° I/2006/201^{*2} (apertura de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología, del CUNorte, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/202* (apertura de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del CUNorte, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/204; N° I/2006/205; N° I/2006/206; N° I/2006/216; N° I/2006/217; N° I/2006/221 (creación de la Licenciatura en Gestión Cultural, que quedará adscrita a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/253 (creación de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el CUCiénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/254 (creación de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en los centros universitarios CUCBA, CUValles, CUNorte, CUCiénega y CUSur, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/256; N° I/2006/257; N° I/2006/258; N° I/2006/259; N° I/2006/260; N° I/2006/261; N° I/2006/262; N° I/2006/265* (creación del Programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/266* (creación del Programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/267* (creación del Programa académico Maestría en Análisis Tributario, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/268* (creación del Programa académico de Maestría en Auditoría Integral, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/269* (creación del Programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"); N° I/2006/273 (Maestro Emérito de la UdeG a Vicente Preciado Zacarías, como reconocimiento a su destacada labor universitaria, por su trayectoria docente, y por su valiosa contribución a nuestra *alma mater*, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias odontológicas y literarias, entre otras, y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra Universidad y en diversas organizaciones educativas y culturales de Jalisco); N° I/2006/276; N° I/2006/278 (apertura de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del CUSur, a partir del Ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual); N° I/2006/288 (Transformación del Departamento de Métodos e Ingeniería a Departamento de Clínicas, adscrito a la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías del CUAItos); N° I/2006/289 (Reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Tecnología de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica, del CULagos, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/290 (creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en: Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEA, a partir del Calendario escolar 2007 "A"); N° I/2006/294 (apertura de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del CUCosta, a partir Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/295 (apertura de la Licenciatura en Biología, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del CUCosta, a partir Ciclo escolar 2007 "A"), y N° I/2006/296 (apertura de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del CUCosta, a partir Ciclo escolar 2007 "A").

III. Cuatro de las *Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad*:

- a) Dictamen N° I/2006/248³ (creación de la Escuela Preparatoria N° 14 del SEMS, de la UdeG, ubicada en Balcones de Huentitán del municipio de Guadalajara, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 118 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.
- b) Dictamen N° I/2006/249* (creación de la Escuela Preparatoria N° 15 del SEMS, de la UdeG, ubicada en San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 118 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.
- c) Dictamen N° I/2006/250* (creación de la Escuela Preparatoria N° 16 del SEMS, de la UdeG, ubicada en San Martín de Las Flores de Abajo, municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General, a partir del Ciclo escolar 2006 "B"). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 118 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.
- d) Dictamen N° I/2006/251 (Reorganización Académico-Administrativa del CUCosta, y en consecuencia la modificación de su Estatuto Orgánico). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 118 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.

IV. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad*: Dictamen N° I/2006/292 (modificación del Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la UdeG, el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos y regionales y el Estatuto Orgánico del SEMS). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 117 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Tres de la *Comisión de Hacienda*:

- a) Dictamen N° II/2006/271 (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005 de la UdeG).
- b) Dictamen N° II/2006/293 (Desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la UdeG, con superficie de 178,633.9 m², para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 118 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.
- c) Dictamen N° II/2006/297 (Desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", para donarlo al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 117 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.

VI. 30 de la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados* (Convalidaciones de grado académico aprobadas en paquete): dictámenes N° III/2006/186^{4*} (equivalencia a Doctorado el grado académico de Luis Emilio Cruz Barba, Universidad de Wisconsin en Madison, USA); N° III/2006/187* (equivalencia a Doctorado el grado de Francisco Javier González Madariaga, Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España); N° III/2006/188* (equivalencia a Doctorado el grado de Jesús Leonardo Soto Sumuano, Universidad Pierre et Marie Curie, Paris VI, Francia); N° III/2006/189* (equivalencia a Maestría el grado de Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, The University of Sheffield, Reino Unido, Inglaterra); N° III/2006/190* (equivalencia a Doctorado el grado de Rogelio Dávila Pérez, Universidad de Essex, Inglaterra); N° III/2006/191* (equivalencia a Maestría el grado de José Clemente Castañeda Hoefflich, University of The State of New York, USA); N° III/2006/192* (equivalencia a Doctorado el grado de Óscar Antonio Zárate Águila, Universidad Técnica de Claustal, Alemania); N° III/2006/193* (equivalencia a Licenciatura el grado de Jorge Rubén Porto, Universidad Nacional de Rosario, Argentina); N° III/2006/194* (equivalencia a Doctorado el grado de Martha María Burkle Bonecchi, The University of Sussex, Inglaterra); N° III/2006/195* (equivalencia a Maestría el grado de José Humberto Aceves Ramos, Universidad de la Coruña, Galicia, España); N° III/2006/196* (equivalencia a Doctorado el grado de Javier Francisco García Orozco, Comisión Superior de Títulos de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas); N° III/2006/197* (equivalencia a Maestría el grado de Caryl Ann Mc Gregor, Universidad de Massachusetts, Boston, USA); N° III/2006/209* (equivalencia a Doctorado el grado de José Pedro Osuna Cañedo, Universidad Católica de Leuven, Bélgica); N° III/2006/210* (equivalencia a Doctorado el grado de Guillermo Fernando Hernández Chávez, Universidad de Paris I –Pantheon-Sorbonne–Francia); N° III/2006/211* (equivalencia a Doctorado el grado de Sandra Luz Toledo González, Universidad de Pinar del Río, Cuba); N° III/2006/212* (equivalencia a Maestría el grado de Edgar Eloy Torres Orozco, Universidad de Nuevo México, Albuquerque, USA); N° III/2006/227* (equivalencia a Maestría el grado de Elsy Claudia Chan Gamboa, Universidad de Oviedo, España); N° III/2006/228* (equivalencia a Licenciatura el grado de Mabel Arbesu Abreu, Universidad de la Habana, Cuba); N° III/2006/229* (equivalencia a Doctorado el grado de Gerardo Manuel Ordóñez Barba, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/230* (equivalencia a Doctorado el grado de Silvana Guadalupe Navarro Jiménez, Universidad de la

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Laguna, Islas Canarias, España); N° III/2006/231* (equivalencia a Maestría el grado de Patricia Murrieta Cummings, The University of Texas at Austin, USA); N° III/2006/232* (equivalencia a Doctorado el grado de José Manuel Prieto González, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/233* (equivalencia a Doctorado el grado de Alfonso Rodríguez Pulido, Universidad Politécnica de Madrid, España); N° III/2006/234* (equivalencia a Doctorado el grado de Juan Ángel Demerutis Arenas, University Arizona State, USA); N° III/2006/242* (equivalencia a Maestría el grado de José Manuel Arroyo Sánchez, Universidad de California, Los Ángeles, USA); N° III/2006/243* (equivalencia a Maestría el grado de Juan Diego Ortiz Acosta, Universidad de Oviedo, España); N° III/2006/264* (equivalencia a Licenciatura el expediente de Fernando Mateo Solana Olivares); N° III/2006/282* (equivalencia a Doctorado el grado de Salvador Aburto Morales, Comisión Nacional de Grados Científicos, República de Cuba); N° III/2006/283* (equivalencia a Doctorado el grado de Thomas Fridolin Legler, York University In Toronto, Canadá), y N° III/2006/284* (equivalencia a Maestría el grado de Ana Luz Romero Salcedo, Lunds Universitet).

- VII. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Normatividad y Electoral*: Dictamen N° IV/2006/287 (modificación del Estatuto General de la UdeG, así como los estatutos orgánicos de los centros universitarios y del SEMS en materia electoral). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 117 votos a favor, 0 votos en contra y cero abstenciones.

Cabe señalar que en este *Dictamen*, a propuesta del directivo del CUCBA, Salvador Mena Munguía se acordó corregir el mismo en la página 16 (de 19), fracción III del artículo 208 del Estatuto General de la UdeG, para que donde dice "III. Hacer proselitismo en contra de las bases de la presente Convocatoria", diga "III. Hacer proselitismo en contra de las bases de las convocatorias".

- VIII. Doce de la *Comisión de Condonaciones y Becas*: Dictámenes de beca N° V/2006/235⁵ (Bernabé Edgar Cruz González, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010); N° V/2006/236* (prórroga de beca a Edna Cristina del Valle García, para continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios, Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, 10 meses 25 días adicionales, del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007); N° V/2006/237* (María Reyna Hernández Rocha, Beneficiaria de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010); N° V/2006/238* (Ada Aranzazu Hernández Cuevas, No Beneficiaria de Beca-Crédito –CUCEA); N° V/2006/239* (María Elvia Edith Alanís Pérez, No Beneficiaria de Beca-Crédito, –CUCEA); N° V/2006/240* (Sara Robles Rodríguez, No Beneficiaria de Beca-Crédito, –CUCEA); N° V/2006/241* (Gerardo Moloeznik Paniagua, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Maestría en Estudios Legales Internacionales con certificado en Derechos Humanos Internacionales, Universidad de Georgetown, USA, del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007); N° V/2006/244* (Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Economía, Universidad de Southampton, Inglaterra, del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/245* (Matías Durán Matute, Beneficiario de Beca-Crédito Completa para iniciar estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas, Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/255* (Tania Patricia Gutiérrez Ramírez, Beneficiaria de Beca-Crédito Completa para

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

iniciar estudios de Maestría en Biología, Universidad de Leiden, Holanda, del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008); N° V/2006/285 (extensión de prórroga de beca completa a Ana Paula Sánchez Cardona para obtener el grado de Doctor en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por doce meses adicionales, del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007), y N° V/2006/286 (extensión de beca completa a Álvaro Mayagoitia Mendoza, para continuar con el Doctorado en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por un año adicional, del 1° de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

IX. Quince de la *Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico*:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2006-2007: Dictámenes N° VIII/2006/178*⁶ y N° VIII/2006/179*.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): N° VIII/2006/174, N° VIII/2006/175, N° VIII/2006/176, N° VIII/2006/177, N° VIII/2006/198, N° VIII/2006/199, N° VIII/2006/200, N° VIII/2006/213, N° VIII/2006/223, N° VIII/2006/224, N° VIII/2006/225, N° VIII/2006/226, y N° VIII/2006/270.

En *Asuntos Varios*, el CGU abordó la Sustitución de vacantes y cambios en la integración de comisiones del CGU. - En ello, a propuesta del Presidente José Trinidad Padilla López, el Consejo General aprobó cambios en la conformación de tres comisiones, a saber:

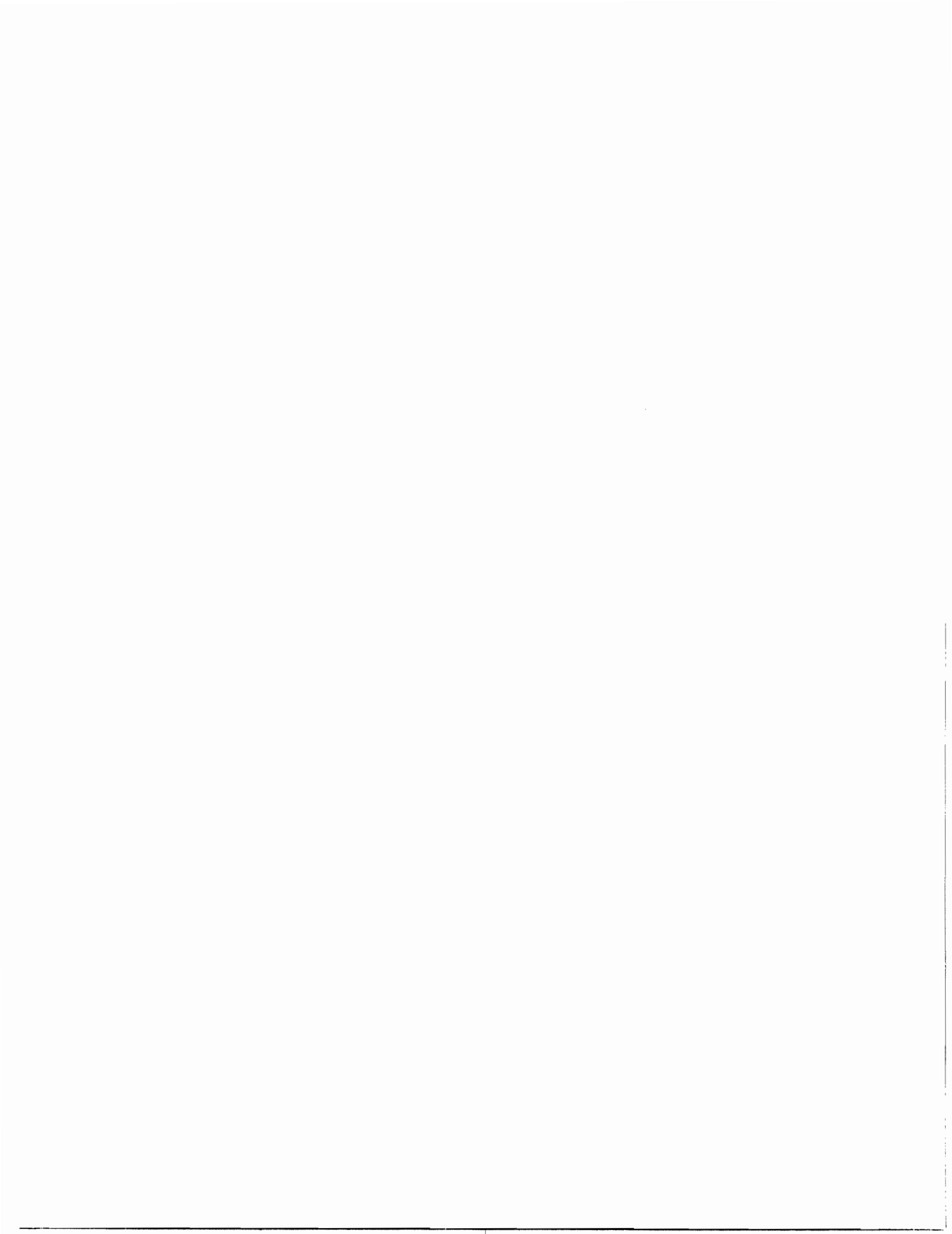
- a) En la *Comisión de Educación*: ingresó Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos), en sustitución de Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH).
- b) En la *Comisión de Hacienda*: ingresó Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH), en sustitución de Raúl Vargas López (ex Rector del CUCS y actual Vicerrector Ejecutivo de la Universidad).
- c) En la *Comisión Especial de Financiamiento*: ingresó José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUNorte).

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 14 horas con 20 minutos del viernes 21 de julio de 2006.

⁶ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Comisión de Educación



Dictamen N° I/2006/207

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al doctor Gonzalo Halffter Salas, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y científica de prestigio nacional e internacional, reconocido como una persona de gran calidad humana y por el importante papel desempeñado para el establecimiento de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Líévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al doctor Gonzalo Halffter Salas.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/214

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2007-2008. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:

CALENDARIO ESCOLAR 2007-2008	
Inicio 01 de febrero de 2007 - Término 31 de enero de 2008	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de Ciclo.	Jueves 01 de febrero de 2007
Inicio de cursos.	Martes 06 de febrero de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 16 de junio de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 23 de junio de 2007
Fin de Ciclo.	Martes 31 de julio de 2007
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Martes 06 al sábado 17 de febrero de 2007
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 23 de junio de 2007
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 25 de junio al sábado 28 de julio de 2007
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 20 al viernes 31 de agosto de 2007
CICLO DE VERANO	
Inicio de cursos.	Lunes 25 de junio de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 04 de agosto de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones.	Viernes 24 de agosto de 2007

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de Ciclo.	Miércoles 01 de agosto de 2007
Inicio de cursos.	Lunes 27 de agosto de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Viernes 21 de diciembre de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 12 de enero de 2008
Fin de Ciclo.	Jueves 31 de enero de 2008
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Lunes 27 de agosto al sábado 08 de septiembre de 2007
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 12 de enero de 2008
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 14 al jueves 31 de enero de 2008
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Martes 05 al viernes 15 de febrero de 2008
SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Sábado 31 de marzo al sábado 14 de abril de 2007
Vacaciones de verano	Lunes 06 al domingo 19 de agosto de 2007
Vacaciones de invierno	Sábado 22 de diciembre de 2007 al domingo 06 de enero de 2008

Los días de descanso según contratos colectivos de trabajo SUTUdeG y STAUdeG serán publicados mediante circular por la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltase al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2006
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/215

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba incorporar las materias: Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones y Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Área de Formación Optativa Abierta de los planes de estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de aquellos centros universitarios que a petición expresa así lo soliciten.

SEGUNDO. Las materias anteriormente señaladas son como se describen a continuación:

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/246

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que el Centro Universitario del Sur imparta y opere el Plan de estudios del Curso Posbásico en Administración y Docencia en Enfermería en la modalidad escolarizada, de conformidad y ajustados a la modificación aprobada por el H. Consejo General Universitario bajo el Dictamen número I/2001/593 el 17 de septiembre del 2001.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio del 2006

Comisión de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/247

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se modifican los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico señalados en el resolutivo quinto del Dictamen de creación para quedar como sigue:

- a) Título de Licenciado en Enfermería o;
- b) Enfermero (a) titulado (a) con experiencia laboral comprobable de dos años mínimo en Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales o tener diploma de Curso Posbásico en Pediatría o Cuidados Intensivos en Enfermería;
- c) Cursar y aprobar el curso propedéutico;

- d) Acudir a la entrevista;
- e) Presentar examen de admisión de conocimientos;
- f) Presentar examen psicométrico;
- g) Carta de aceptación expedida por los Departamentos de Enfermería Clínica Integral Aplicada y Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil;
- h) Los demás que marca la normatividad universitaria aplicable.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisión de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/252

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006.

SEGUNDO. La Organización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado quedará de la siguiente manera:

Áreas de Formación	Semanas
Área I. De Metodología	6
Área II. De Lenguas y Literatura	12
Área III. Lógico Matemática	12
Área IV. De la Naturaleza	14
Área V. Histórico Social	10
Área VI. Humanística	7
Área VII. De Arte, Cultura Física y Extensión	9
Totales:	70

Área I	Semanas
DE METODOLOGÍA	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3
Teoría de la información documental	1
Seminario de investigación social	2

Área II	Semanas
DE LENGUAS Y LITERATURA	12
Lengua española I	2
Lengua española II	2
Lengua española III	1
Literatura I	2
Literatura II	1
Lengua extranjera I	1
Lengua extranjera II	1
Lengua extranjera III	1
Taller de expresión escrita y creación literaria I	1

Área III	Semanas
LÓGICO - MATEMÁTICA	12
Taller de lógica	1
Matemáticas I	3
Matemáticas II	3
Matemáticas III	2
Matemáticas IV	2
Taller de programación y cómputo	1

Área IV	Semanas
DE LA NATURALEZA	14
Química I	1
Química II	1
Química III	2
Biología I	1
Biología II	1
Física I	2
Física II	1
Física III	1
Ecología	2
Seminario de educación ambiental	1
Geografía	1

Área V	Semanas
HISTÓRICO - SOCIAL	10
Sociología	2
Economía	1
Historia internacional	2
Historia nacional	2
Historia regional	2
Taller de problemas socioeconómicos de México	1

Área VI	Semanas
HUMANÍSTICA	7
Psicología	3
Filosofía I	1
Filosofía II	1
Filosofía III	1
Relaciones humanas y desarrollo humano	1

Área VII	Semanas
DE ARTE, CULTURA FÍSICA Y EXTENSIÓN	9
Introducción al arte	2
Taller de arte I	1
Taller de arte II	1
Taller de arte III	1
Taller de educación física	3
Programa de extensión y difusión cultural	1

TERCERO. Esta modalidad será identificada como Calendario "S", no estando sujeta a las fechas fijas que se marcan para la modalidad escolarizada y abriendo su promoción con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

CUARTO. Son requisitos de admisión, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Contar con certificado de secundaria;
- II. Aprobar examen de aptitud.

QUINTO. Para obtener el certificado del Bachillerato General en la Modalidad Semiescolarizada, el alumno deberá:

- I. Haber aprobado la totalidad del Plan de estudios.

SEXTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso a partir del mes de junio de 2006, los alumnos con ingreso anterior se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
 «PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
 Don Benito Juárez García”*
 Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/272

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación en la modalidad abierta y a distancia y bajo el sistema de créditos, adscrita a la Coordinación de Programas Educativos del Sistema de Universidad Virtual, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen de creación del Plan de estudios, que contiene el valor de créditos asignados a cada área de formación y el valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	160	41
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	82	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	10
Área de Formación Especializante Selectiva	80	20
Área de Formación Optativa Abierta	30	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	392	100

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
 «PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
 Don Benito Juárez García”*
 Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
 Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/274

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al doctor Hugo H. Ittis por su amplia y destacada trayectoria académica nacional e internacional en el campo de la Botánica, por sus grandes aportes a las Ciencias Biológicas, por la formación de recursos humanos; contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y su apoyo incondicional a nuestra Alma Mater en su política ambiental; a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Liévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al doctor Hugo. H. Ittis.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/275

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Patología, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como Departamento de Microbiología y Patología, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Microbiología y Patología, contará con la misma estructura académico-administrativa, para el cumplimiento de sus objetivos y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/291

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por el Centro de Arte, Arquitectura y Diseño para impartir por única ocasión la Maestría en Didáctica de las Artes en la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el fin de que cumpla con el compromiso contraído en el convenio específico de colaboración académica que suscribió con dicha Universidad, a partir del Calendario 2006 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño no podrá ofrecer el Programa de Maestría en Didáctica de las Artes en ninguna otra circunstancia a la establecida en el resolutive primero, en tanto no cumpla con lo establecido en el Reglamento General de Posgrado y solvente las observaciones que recibió dicho programa del Comité de Pares.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal De León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***



Dictamen N° I/2006/128

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del doctor Octavio Orozco García, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, por su invaluable y continua labor educativa en el campo de la medicina y particularmente en gastroenterología y endoscopia, por su reconocida capacidad en la investigación y difusión de sus trabajos a nivel nacional e internacional, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades médicas especializadas, por su destacada trayectoria profesional y académica en el campo de la ciencia médica.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al doctor Octavio Orozco García.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/180

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico de la División de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Los Lagos, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Lagos se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al Dictamen número I/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/182

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa profesionalizante de la Maestría en Terapia Familiar con modalidad escolarizada se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	71	69
Área de Formación Especializante Selectiva	13	13
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	102	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	M	64	80	144	9	
Formación Básica Teórica - Practica en Terapia Familiar Sistémica	M	43	48	91	6	Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	M	32	16	48	3	Formación Básica Teórica - Practica en Terapia Familiar Sistémica
Totales		139	144	283	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	M	80	80	160	10	Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica
Terapia Familiar Constructivista	M	32	32	64	4	Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica
Terapia Familiar Socio-construccionista	M	64	80	144	9	Terapia Familiar Constructivista

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica	M	57	32	89	6	Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-construccionista	M	57	32	89	6	Terapia Familiar Socio-construccionista
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1	T	29024	25616	546 40	352	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica
Cultura y problemas Contemporáneos	M	96	64	160	10	Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1
Practica clínica Familiar I	L	48	0	48	3	
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 2	CT	96	48	144	9	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-construccionista
Investigación I	CT	136	48	184	12	Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1
Totales		400	176	576	71	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Práctica clínica Familiar II	L	200	16	216	13	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica
Investigación II	T	200	16	216	13	Investigación I

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 30 alumnos y el mínimo será de 15.

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- Entrevista con el Comité de Admisión.
- Acreditación satisfactoria del curso propedéutico.
- Solicitud de ingreso
- Copia del título de Licenciatura en carreras en Psicología, Medicina, Trabajo Social, o Sociología.
- Actas de examen de tesis originales
- Certificado original de Licenciatura con promedio mínimo de 80.

- Tener conocimientos del idioma inglés nivel lecto-comprensión certificado por la Universidad de Guadalajara o alguna otra institución educativa.
- Currículum Vitae
- Copia de Acta de nacimiento.
- Breve ensayo sobre los motivos que le impulsan a cursar la Maestría.
- Examen médico por institución de salud pública.
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva

QUINTO. Los requisitos de permanencia para la Maestría son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar.
- b) Compromiso de cumplimiento con la asistencia y labores propias del Programa.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 5 (cinco) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestro será el trabajo de Tesis que deberá ser presentado, por el estudiante en un plazo no mayor a 12 meses a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos en el Programa.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente (102 créditos)
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar ante un jurado la tesis de grado producto de una Investigación.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
- Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Terapia Familiar.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Terapia Familiar.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 9 (nueve) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/183

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa en el nivel de Maestría en Ciencias Biomédicas con orientaciones en Inmunología y Neurociencias, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	29.5
Área de Formación Especializante Selectiva	95	65
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Biomédicas	146	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	64	112	176	11	
Bioestadística	C	64	80	144	9	
Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	CL	96	64	160	10	
Biología Celular y Molecular	C	96	112	208	13	
Totales:		320	368	688	43	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Inmunología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inmunología	C	64	112	176	11	
Tópicos Selectos en Inmunología I.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología II.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología III.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología IV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología V.B	C	32	32	64	4	Inmunología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos en Inmunología XI.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XII.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIII.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VI.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VIII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología IX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología X.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVI.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVIII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Seminarios de Investigación en Inmunología I	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Inmunología II	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología I
Seminarios de Investigación en Inmunología III	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología II
Seminarios de Investigación en Inmunología IV	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología III
Trabajo de Investigación en Inmunología I	L	32	48	80	5	
Trabajo de Investigación en Inmunología II	L	32	144	176	11	Trabajo de Investigación en Inmunología I
Trabajo de Investigación en Inmunología III	L	48	544	592	37	Trabajo de Investigación en Inmunología II
Trabajo de Investigación en Inmunología IV	L	48	592	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología III

Orientación en Neurociencias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Neurociencias	C	64	112	176	11	
Tópicos Selectos en Neurociencias I.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias II.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias III.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias IV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias V.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XI.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XII.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIII.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias VI.E	C	32	32	64	4	Neurociencias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos en Neurociencias VII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias VIII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias IX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias X.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVI.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVIII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Seminarios de Investigación en Neurociencias I	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias II	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias I
Seminarios de Investigación en Neurociencias III	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias II
Seminarios de Investigación en Neurociencias IV	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias III
Trabajo de Investigación en Neurociencias I	L	32	48	80	5	
Trabajo de Investigación en Neurociencias II	L	32	144	176	11	Trabajo de Investigación en Neurociencias I
Trabajo de Investigación en Neurociencias III	L	48	544	592	37	Trabajo de Investigación en Neurociencias II
Trabajo de Investigación en Neurociencias IV	L	48	592	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias III

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioética	C	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	32	64	4	
Comunicación	C	32	32	64	4	
Filosofía de la Ciencia	C	32	32	64	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	C	32	32	64	4	

TERCERO. El Programa en el nivel de Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Selectiva	140	92
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Biomédicas:	152	100

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Inmunología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Investigación en Inmunología V	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Inmunología VI	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología V
Seminarios de Investigación en Inmunología VII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología VI
Seminarios de Investigación en Inmunología VIII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología VII
Trabajo de Investigación en Inmunología V	L	64	256	320	20	
Trabajo de Investigación en Inmunología VI	L	64	256	320	20	Trabajo de Investigación en Inmunología V
Trabajo de Investigación en Inmunología VII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología VI
Trabajo de Investigación en Inmunología VIII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología VII

Orientación en Neurociencias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Investigación en Neurociencias V	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias VI	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias V
Seminarios de Investigación en Neurociencias VII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias VI
Seminarios de Investigación en Neurociencias VIII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias VII
Trabajo de Investigación en Neurociencias V	L	64	256	320	20	
Trabajo de Investigación en Neurociencias VI	L	64	256	320	20	Trabajo de Investigación en Neurociencias V
Trabajo de Investigación en Neurociencias VII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias VI
Trabajo de Investigación en neurociencias VIII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias VII

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioética	C	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	32	64	4	
Comunicación	C	32	32	64	4	
Filosofía de la Ciencia	C	32	32	64	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental I	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental II	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental III	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental IV	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental V	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VI	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VII	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VIII	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental IX	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental X	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Teórica I	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica II	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica III	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica IV	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica V	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VI	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VII	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VIII	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica IX	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica X	C	32	32	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 298. El tiempo mínimo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la junta académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para obtener el grado de Maestría los alumnos deberán hacerlo al término del cuarto Ciclo escolar, previa autorización de la Junta Académica, cuidando de no afectar su avance en el Programa de Doctorado.

QUINTO. Dado que el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas se llevará cabo en el en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, los alumnos deberán cubrir 43 créditos de materias obligatorias, 16

créditos de Tópicos Selectos de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome en el Centro Universitario de su elección, de Seminarios de Investigación el alumno deberá cubrir 15 créditos, de Trabajo de Investigación 53 créditos como mínimo y 8 créditos de materias optativas.

SEXTO. La elección de las materias Actividades Complementarias Metodológica Instrumental y Actividad Complementaria Teórica, dependerá de las necesidades personales para su formación y en común acuerdo con el tutor y aprobación de la Junta Académica. Dentro de las actividades complementarias metodológicas instrumentales o teóricas se considerarán a las estancias en laboratorios de investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio académico: en este último caso el tutor del alumno deberá calificar la actividad con base en el cumplimiento de los objetivos de la estancia y del reporte académico avalado por el investigador receptor. También podrá acreditarse como actividad académica complementaria teórica la publicación o aceptación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o internacional. En este caso el tutor deberá evaluar y calificar la actividad.

SÉPTIMO. Las cargas horarias estipuladas para las materias respecto al Trabajo de Investigación, se encuentran referidas a cargas de trabajo para los alumnos, por lo que no serán referentes respecto a los tiempos de atención docente. El personal académico que atiende a esta modalidad tendrá una carga horaria de atención a alumnos, de 2 a 4 horas semanales, según el número de horas BCA indicadas en cada Trabajo de Investigación y el número de alumnos bajo dirección de tesis.

OCTAVO. En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se lleva a cabo la Coordinación del Programa y las actividades relacionadas con el manejo administrativo de estudiantes del Programa. En ambos centros universitarios se llevarán a cabo las actividades académicas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de estudios completo.

NOVENO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

DÉCIMO. Los requisitos de ingreso para la Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Contar con el grado de Licenciatura o acta de titulación. La Licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología). Egresados de otras carreras serán evaluados por la Junta Académica, el cual emitirá una opinión colegiada para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- b) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del Programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el Dictamen correspondiente;
- c) Aprobación del examen de selección que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno); presentación de un tema (ponderación del 20% para la selección del alumno) y entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- d) Tener conocimientos del idioma inglés nivel de lecto-comprensión certificado por la Universidad de Guadalajara o alguna otra institución educativa;
- e) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.
- f) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de ingreso para el Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Contar con el grado de Maestría en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas o el acta de examen de grado;
- b) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del Programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el Dictamen correspondiente;
- c) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica que acepta ser su tutor (ponderación del 60% para la selección del alumno);
- d) Demostrar tiempo completo al Programa (carta compromiso y exposición de motivos para cursar el Programa);
- e) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- f) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de permanencia para la Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del Programa.

DECIMO TERCERO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- a) Haber aprobado los de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Defender y aprobar el trabajo de tesis o investigación, y
- c) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de posgrado del Programa o en su caso, ser docente de algún curso de posgrado o pregrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- c) Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional;
- d) Defender y aprobar el trabajo de tesis;
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias o Maestría en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias Biomédicas o Maestro (a) en Ciencias Biomédicas.

DECIMO SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/184

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, Modalidad a Distancia Virtual, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, es un Programa de tipo profesionalizante con una modalidad a Distancia Virtual y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	9	12
Área de Formación Especializante	18	24
Área de Formación Optativa	21	28
Tesis o trabajo recepcional	15	20
Toral de créditos para obtener el grado	75	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociedad , adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Situación de salud y atención de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Metodología de investigación científica cuantitativa	CT	36	12	48	3	
Metodología de investigación científica cualitativa	CT	36	12	48	3	
Totales					12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Crecimiento y desarrollo en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Salud y factores protectores en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Enfermedad, traumatismos, problemas sociales y factores de riesgo en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Totales						

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, traumatismos y problemas sociales en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Planificación y operación de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Evaluación de servicios de salud de adolescencia y juventud*	CT	48	48	96	6	
Seminario I de Proyecto de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	12	32	48	3	
Seminario II de Proyecto de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	12	36	48	3	
Totales					18	

*En colaboración con Curso de la UOC: Evaluación de servicios sanitarios

Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Factores de la salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Bases de investigación de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Bases teóricas para servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Estudios en investigación de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Servicios de salud de adolescencia y juventud en espacios de vida	CT	24	24	48	3	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Enfermedades y lesiones en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Investigación en salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Servicios de salud de adolescencia y juventud para problemas	CT	24	24	48	3	
Seminario de titulación de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Estancia inicial en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	
Estancia intermedia en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	
Estancia final en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. La apertura de un grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso, además de los que marca la normatividad universitaria serán:

- Tener título de Licenciatura o acta de titulación.
- Lectocomprensión de inglés con constancia expedida por instituciones acreditadas.
- Evaluación curricular que demuestre experiencia en actividades de investigación, servicios o académicas relacionadas con adolescentes que evidencien su interés en la problemática de este grupo etario o interés de su institución de origen.
- La carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- Entrevista virtual aprobada.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los que marca la normatividad universitaria siguiente serán:

- Cubrir los créditos mínimos establecidos.
- Mantener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo

SEXTO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Será abrirá convocatoria cada 2 años.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención de grado de maestro será:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problemas específico, o
- Tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

NOVENO. Los requisitos de egreso, además de los que marca la normatividad universitaria siguiente serán:

- Completar los 75 créditos distribuidos de acuerdo a los necesarios de cada Área formativa.
- Optar por una de las siguientes opciones: Tesis o Memoria de evidencia profesional o propuesta de solución a un problema específico.

- Presentar, defender y aprobar ante un jurado el trabajo recepcional, mediante un examen de grado virtual que se realizará mediante comunicación audiovisual por internet y sólo si no fuera posible se hará presencial en un centro de excelencia o en la sede.
- El plazo máximo para obtener el grado correspondiente al Programa, será de 12 meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa establecido en el Dictamen

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) para estudiantes nacionales y 12 (doce) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para estudiantes extranjeros. A esta cifra se agrega la diferencia de costos de créditos de universidades colaboradoras como la Universidad Abierta de Cataluña. Además para fines financieros se elabora un Programa operativo anual.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/185

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con especialidades, para quedar como Programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	13.87
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	48	47.5
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Epidemiología	25	24.75
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Educación para la Salud.	26	25.74
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Odontología Preventiva.	27	26.73
Área de Formación Optativa Abierta	12-14	11.90-13.87
Número mínimo de créditos para obtener el grado	101	100 %

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Epidemiología	CT	48	16	64	4	
Bioestadística	CT	48	16	64	4	
Teoría General de la Administración	C	36	12	48	3	
Educación para la Salud	C	36	12	48	3	
Totales		168	56	224	14	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Temas Selectos de Salud Pública	S	60	36	96	6	S/P
Metodología de la Investigación	CT	60	20	80	5	S/P
Salud y Sociedad	C	48	16	64	4	S/P
Gestión y Administración de Sistemas de Salud	C	24	8	32	2	Teoría General de la Administración
Bioética	CT	30	18	48	3	S/P
Demografía	CT	30	18	48	3	Bioestadística
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I	T	20	76	96	6	S/P
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento III	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II
Seminario de Salud Pública I	S	8	8	16	1	S/P
Seminario de Salud Pública II	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública I
Seminario de Salud Pública III	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública II
Acceso y uso de la información científica	CT	12	20	32	2	S/P
Ejercicio Profesional en Salud Pública	C	24	8	32	2	S/P
Totales		372	426	768	48	

Área de Formación Especializante

Orientación Epidemiología

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Vigilancia Epidemiológica	CT	36	12	48	3	AFBCO***
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	60	20	80	5	AFBCO
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	60	20	80	5	AFBCO
Residencia en Epidemiología	P	24	88	112	7	S/P
Medición de la Exposición en Epidemiología	CT	36	12	48	3	AFBCO
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	24	8	32	2	AFBCO
Totales				400	25	

Orientación Educación para la Salud

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Planeación y Evaluación Educativa en Salud	CT	48	16	64	4	Educación para la Salud
Metodología de la Investigación Educativa	CT	60	20	80	5	Metodología de la Investigación
Residencia en Educación para la salud	P	24	88	112	7	S/P
Formación de Recursos Humanos en Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Promoción de la Salud	CT	36	12	48	3	S/P
Comunicación en Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Didáctica en Salud	CT	36	12	48	3	Educación para la Salud Planeación y Evaluación Educativa en Salud
Totales		252	164	416	26	

Orientación Odontología Preventiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	60	20	80	5	Epidemiología y Bioestadística
Bases Teórico-prácticas de la Inv. en Estomatología	CT	36	12	48	3	Metodología de la Investigación
Análisis de los Modelos de Atención en Estomatología	CT	36	12	48	3	S/P
Epidemiología oral	CT	36	12	48	3	Epidemiología y Bioestadística
Promoción y Preservación de la S Oral	CT	36	12	48	3	Epidemia.
Nutrición y Salud Oral	CT	24	8	32	2	Educación para la Salud
Inmunología de las Enfermedades Orales	C	24	8	32	2	S/P
Residencia en Odontología Preventiva	P	20	76	96	6	S/P
Totales				432	27	S/P

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Redacción del escrito científico	CT	24	8	32	2	S/P
La publicación científica en salud pública	CT	24	8	32	2	S/P
Difusión y transferencia de resultados de investigación	CT	24	8	32	2	S/P
Elaboración de proyectos de investigación y/o de operación de servicios para la búsqueda de financiamientos	CT	24	8	32	2	S/P
Sistematización de experiencias operativas en salud	CT	24	8	32	2	S/P
La obtención de datos cualitativos en salud	CT	24	8	32	2	S/P

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis cualitativo de los datos	CT	24	8	32	2	S/P
Uso de programas de computo en análisis cualitativos	CT	24	8	32	2	S/P
Economía de la salud	CT	24	8	32	2	S/P
Legislación y salud	CT	24	8	32	2	S/P
Divulgación y periodismo de la ciencia en salud	CT	24	8	32	2	S/P
Encuestas de Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Participación y empoderamiento social	CT	24	8	32	2	S/P
Políticas públicas de salud	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos I	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos II	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos III	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos IV	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos V	CT	24	8	32	2	S/P

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

*** Área de Formación Básica Común Obligatoria.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a. El título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias de la salud, de ciencias sociales o afines.
- b. Certificado original de estudios de Licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio.
- c. Constancia de conocimiento del idioma inglés. Deberá especificar el nivel en que se domina el idioma en tres aspectos: lectura, conversación y escritura. La constancia deberá ser emitida por una institución reconocida (pública o privada) dedicada a la enseñanza o a la acreditación del nivel de conocimiento del idioma inglés.
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- e. Acreditar el Curso Propedéutico.
- f. Presentar y aprobar examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- g. Además de los requisitos publicados en la convocatoria.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis o Propuesta de Solución a un Problema Específico

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
- 2) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.

- o El 100% de los créditos de la Formación Básica Común Obligatoria.
 - o El 100% de los créditos de la Formación Básica Particular Obligatoria.
 - o El 100% de los créditos de la Formación Especializante Obligatoria, según la opción seleccionada a elección del alumno.
 - o El resto de créditos que se requieren para completar el Programa podrán acreditarse cursando las unidades de aprendizaje optativas abiertas ofertados o los otros cursos de las especializaciones que ofrece este y otros programas previa autorización de la Junta Académica.
- 3) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional en alguna de las siguientes modalidades: Tesis de grado producto de una Investigación; o, Propuesta de Solución a un Problema Específico, para los Servicios de Salud en el campo de la Salud Pública.
 - 4) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar del Centro Universitario.
 - 5) Cubrir los aranceles correspondientes.
 - 6) Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Salud Pública.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias de la Salud Pública.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/201*⁷

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología, del Centro Universitario del Norte, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación aprobado para el Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad al Dictamen número I/2002/783 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de diciembre de 2002, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el Programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/202*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al Dictamen número I/2000/499 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo del 2000 y la modificación según Dictamen I/2003/625 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de octubre del 2003, mismos que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el Programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

⁷ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/204

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades, para quedar como Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, de la red universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada, con el ingreso directo a partir de Licenciatura y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	27	12
Área de Formación Básico Particular	85	38
Área de Formación Especializante	21	9
Área de Formación Optativa Abierta	92	41
Total	225	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	
Introducción a la Investigación Cualitativa en salud	C	64	16	80	5	
Temas Selectos de Salud Pública I	CT	80	32	112	7	
Temas Selectos de Salud Pública II	CT	80	32	112	7	Temas Selectos de Salud Pública I
Total		320	112	432	27	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos de Salud Pública III	CT	48		48	3	
Temas Selectos de Salud Pública IV	CT	48		48	3	
Seminario teórico I	S	64	32	96	6	
Seminario teórico II	S	64	32	96	6	Seminario teórico I

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación I	CT	64	32	96	6	
Metodología de la Investigación II.	CT	64	32	96	6	Metodología de la Investigación I
Redacción del texto científico.	CT	16	32	48	3	
Publicación de artículo científico	CT	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación I	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación II.	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación III.	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación IV	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación V.	M	32	96	128	8	
Disertación de tesis	M	32	96	128	8	
Subtotal		592	768	1360	85	

Área de Formación Especializante Selectiva (Cualitativa)

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cualitativa I	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa II	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Especializante Selectiva (Cuantitativa)

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cuantitativa I	CT	80	32	112	7	Epidemiología
Metodología Cuantitativa II	CT	80	32	112	7	Bioestadística
Metodología Cuantitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría General de la Administración	CT	64	32	96	6	
Administración de Sistemas de Salud	CT	64	32	96	6	
Teoría de la Educación	CT	64	32	96	6	
Ética	CT	64	32	96	6	
Antropología Médica	CT	64	32	96	6	
Familia y enfermedad	CT	64	32	96	6	
Demografía	CT	64	32	96	6	
Evaluación participativa de programas	CT	64	32	96	6	
Publicación científica en salud pública	CT	64	32	96	6	
Análisis de mortalidad	CT	64	32	96	6	
Muestreo	CT	64	32	96	6	
Investigación participativa	CT	64	32	96	6	
Búsqueda, recuperación y manejo de bibliografía	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I	C	64	32	96	6	
Temas Selectos II	C	64	32	96	6	
Temas Selectos III.	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos V	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IX	C	64	32	96	6	
Temas Selectos X	C	64	32	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos XI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XV	C	64	32	96	6	

TERCERO. Los créditos se deben cubrir de la siguiente manera:

- a. El 100% de los créditos de la Formación Básica Común.
- b. El 100% de los créditos de la Formación Básica Particular.
- c. De la Formación Especializante Selectiva deberá acreditar el bloque del Área Especializante Cualitativa, o el bloque del Área Especializante Cuantitativa.
- d. El resto de créditos que se requiere para completar el Programa podrá acreditarse cursando las unidades de aprendizaje optativas o los otros cursos del eje de metodología que ofrece el Programa.

CUARTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Doctorado son:

1. El título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias de la salud, de ciencias sociales o afines;
2. Certificado original de estudios de Licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio;
3. Constancia de conocimiento del idioma inglés, que deberá especificar el nivel de lecto-comprensión;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa
5. Contar con experiencia previa en investigación
6. Presentar examen de aptitudes y habilidades;
7. Presentar examen de conocimientos; y
8. Presentar propuesta de un anteproyecto de investigación.

Una vez que el alumno ha cumplido con los requisitos básicos de selección establecidos por la Universidad de Guadalajara y por el propio Programa educativo, cada alumno es evaluado y promovido durante el proceso de selección por la Junta Académica.

La Junta Académica evaluará a los aspirantes que acrediten estudios previos de Maestría y propondrá los créditos a revalidar a la Comisión del Consejo de Centro.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente. Para la planeación de su desarrollo durante su permanencia en el Programa los alumnos contarán con el apoyo de un tutor académico.

SÉPTIMO. El Programa tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) ciclos escolares cuando al estudiante se le revalidaron un mínimo de 75 créditos por haber realizado una Maestría previa y una duración mínima de 7 (siete) ciclos escolares si los estudios precedentes son de Licenciatura. En cualquier caso la duración máxima será, de 9 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Para obtener al grado de Doctor en Ciencias de la Salud Pública, además de lo establecido por la normatividad universitaria los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias de la Salud Pública.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias de la Salud Pública

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las calificaciones de las materias que sean cursadas fuera del Programa de Doctorado serán acreditadas como "Temas Selectos", que aparecen en el listado de materias optativas.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2006/205

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	86
Área de Formación Especializante	234
Área de Formación Optativa Abierta	36
Créditos para obtener Grado de Maestro en Farmacología	150
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología en opción directa sin tener Maestría	304
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología teniendo grado de Maestría	156

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	96	64	160	10	---
Biología Molecular de la Célula	C	64	48	112	7	---
Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	CL	96	64	160	10	---
Farmacología General	C	96	64	160	10	---
Fisiología General	C	64	64	128	8	Biología Molecular de la Célula
Bioquímica Avanzada	C	64	80	144	9	Biología Molecular de la Célula
Fisiología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Fisiología General
Farmacología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Farmacología General
Toxicología	C	64	32	96	6	Farmacología General
Bioética e Investigación Clínica	C	64	32	96	6	---

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Farmacología Molecular I	C	64	32	96	6	---
Farmacología Molecular II	C	64	32	96	6	Farmacología Molecular I
Seminario de Investigación I	S	32	32	64	4	---
Seminario de Investigación II	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación I

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación III	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación V
Seminario de Investigación VII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VI
Seminario de Investigación VIII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VII
Trabajo de Investigación I	L	160	80	240	15	—
Trabajo de Investigación II	L	160	80	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	160	160	320	20	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	160	160	320	20	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación VII

Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Materia Optativa I	C	64	32	96	6	—
Materia Optativa II	C	64	32	96	6	—
Materia Optativa III	C	64	32	96	6	—
Materia Optativa IV	C	64	32	96	6	—
Materia Optativa V	C	64	32	96	6	—
Materia Optativa VI	C	64	32	96	6	—

TERCERO. La elección de las materias dependerá de las necesidades personales de formación de cada alumno, previa autorización de la Junta Académica. Se debe cursar un mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología, de acuerdo al nivel de ingreso y a la modalidad escolar de cada alumno.

CUARTO. Los alumnos que ingresen al Programa sin grado de Maestría, deberán acreditar el total del Área Básica, y seleccionar de común acuerdo con su Director, los otros créditos necesarios para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología.

QUINTO. A los alumnos que ya cuenten con grado de Maestría e ingresen al Doctorado en Farmacología, la Junta Académica decidirá las asignaturas de las Áreas Básica y Especializante que el alumno deberá cursar en forma obligatoria, quedando a elección del alumno de común acuerdo con su Director, la selección de otros créditos necesarios para obtener el grado de Doctor en Farmacología.

SEXTO. Debido a la cambiante oferta de cursos y adiestramientos específicos en las instituciones afines a nivel nacional e internacional, se dictaminan las Materias Optativas en forma estrictamente numeral de la I a la VI, pudiendo ser considerada como materia optativa, cualquier curso o adiestramiento específico que realice el alumno. También podrá acreditarse como Materia Optativa la publicación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o internacional o la presentación oral o en cartel de un trabajo original en un evento Nacional o Internacional. En cualquiera de estos casos, deberá ser aceptada por la Junta Académica, a propuesta de su Director.

SÉPTIMO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 8.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso para el nivel de Maestría son:

- 1) Contar con el título o acta de titulación de Licenciatura. La Licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología, medicina del deporte). Egresados de otras carreras serán evaluados por la Junta Académica del propio Doctorado, la cuál podrá emitir una opinión colegiada de Aceptación o No Aceptación para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- 2) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, el Colegio Departamental del Departamento de Fisiología, a solicitud de la Junta Académica del Programa, podrá emitir el Dictamen de equivalencia correspondiente;
- 3) Aprobación del examen de conocimientos que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa.
- 5) Tener conocimientos del idioma inglés, a nivel de lectura y comprensión, evidenciado con diploma o certificado de alguna institución reconocida, o mediante una constancia emitida por la Junta Académica del propio Programa de Doctorado en Farmacología, resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Admisión.
- 6) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para el nivel de Doctorado son los siguientes:

- 1) Contar con el grado de Maestría en el campo de las ciencias biológicas, biomédicas o ciencias de la salud en general. El alumno deberá entregar certificado original de estudios de Maestría o su acta de graduación;
- 2) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica, que acepta ser su tutor;
- 3) Carta compromiso e intención para dedicar tiempo completo al Programa;
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto.

Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 60% para la selección del alumno);

- 5) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.
- 6) Demostrar conocimientos básicos de computación y capacidad para navegar en Internet.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia para la Maestría y el Doctorado en Farmacología son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del Programa.

DECIMO PRIMERO. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir de su inscripción. La promoción de ingreso al Programa, durante los ciclos escolares "A".

DECIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- c) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de pregrado o posgrado bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- c) Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional o en algún evento académico especializado de impacto nacional;
- d) Defender y aprobar el trabajo de tesis en examen oral y en versión escrita de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Posgrado del CUCS;
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Farmacología o Maestría en Farmacología.

El diploma y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Farmacología o Maestro (a) en Farmacología.

DECIMO SEXTO. Para propiciar la internacionalización y la movilidad estudiantil, además de las opciones de cursos presentados, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado en Farmacología, cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios independientemente de la modalidad educativa, ya sea en la propia Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales en la fase de Maestría y 6 (seis)

salarios mínimos mensuales en la fase de Doctorado, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”
Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2006/206

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría y Doctorado en Genética Humana, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	31	11.7
Área de Formación Básico Particular	181	68.3
Área de Formación Especializante	44	16.6
Área de Formación Complementarias	9	3.4
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro en Genética Humana	114	43
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor en Genética Humana	265	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Genética General	C	48	16	64	4	
Biología Molecular de la Célula	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 2	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 2	S	32	16	48	3	
Métodos Avanzados en Genética Humana	TL	32	16	48	3	
Totales		352	144	496	31	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Genética General	C	48	16	64	4	
Biología Molecular de la Célula	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 2	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 2	S	32	16	48	3	
Métodos Avanzados en Genética Humana	TL	32	16	48	3	
Totales		352	144	496	31	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Genética Humana	C	48	16	64	4	
Citogenética	C	32	16	48	3	
Genética Molecular	C	48	16	64	4	
Genética Bioquímica	C	48	16	64	4	
Genética de Poblaciones	C	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 5	S	32	32	64	4	
Seminario de Temas Selectos 6	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 5	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación 6	S	32	32	64	4	
Trabajo de investigación 1	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 2	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 3	L	32	160	192	12	
Trabajo de Investigación 4	L	32	208	240	15	
Trabajo de Investigación 5	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 6	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 7	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 8	L	32	320	352	22	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Crédit Os	Prerrequisitos
Bioinformática	C	48	16	64	4	
Epidemiología Genética	C	48	16	64	4	
Genética Médica	C	48	16	64	4	
Medicina Genómica	C	48	16	64	4	
Optativa 1	C	48	16	64	4	
Optativa 2	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Temas Selectos 8	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 8	S	32	48	80	5	

Área de Formación Complementarias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epistemología	C	32	16	48	3	
Bioética	C	32	16	48	3	
El escrito científico	T	32	16	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura del Programa será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la fase de Maestría los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título o acta de titulación de Médico Cirujano, Biólogo, Químico Farmacobiólogo u otra carrera del área de ciencias de la salud de una universidad reconocida por la SEP o, si es de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica.
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en escala de 0 a 100, o equivalente.
3. Aprobar un examen de conocimientos generales en Bioquímica, Biología Molecular de la Célula y Matemáticas con calificación mínima de 80.
4. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma inglés así como su capacidad de síntesis y pensamiento abstracto.
5. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
6. Carta de exposición de motivos.
7. Cumplir los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Son requisitos para ingresar al Doctorado los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Acta de examen de grado de Maestría afín en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. Este grado deberá haber sido conferido por una universidad reconocida por la SEP o, tratándose de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica. Además, estos aspirantes serán turnados a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro, a efecto de que se dictamine el nivel de ingreso al Programa.
2. Promedio general mínimo de 80.
3. Contar con la homologación de materias ante el Centro con el fin de evaluar los cursos que deberá cubrir en un lapso no mayor de dos semestres.
4. Haber publicado al menos un artículo como primer autor o coautor en una revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano.
5. Elaborar y presentar un proyecto de tesis Doctoral avalado por un profesor elegible como director de tesis a juicio de la Junta Académica ante un comité *ad hoc* designado por dicho órgano colegiado.
6. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma inglés así como su capacidad de síntesis, pensamiento abstracto y comunicación oral y escrita.

7. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
8. Carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en este Programa académico son los siguientes:

1. Cumplir con la normatividad y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
2. Contar con una carta de compromiso con su Director de Tesis aprobado por la Junta Académica. Dicho acuerdo se renovará anualmente y sólo será rescindido por causas plenamente justificadas a juicio de la Junta Académica.
3. Dedicarse de tiempo completo a las actividades del Programa.
4. Mantener promedio mínimo de 80 por semestre.
5. Contar con evaluación de avance de proyecto por su Comité de Asesores por Ciclo escolar.
6. Mostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actividades académicas y de investigación.

SÉPTIMO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de 265 créditos señalados en el Plan de estudios correspondientes a la Maestría y al Doctorado. En este caso, el tiempo mínimo para egresar será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la Junta Académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. El alumno podrá obtener el grado de Maestría al término del cuarto Ciclo escolar y durante al transcurso del quinto, previa autorización de la Junta Académica y siempre supeditado a su avance en el Programa de Doctorado.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

NOVENO. Son causa de baja automática de este Programa académico las siguientes:

1. No acreditar una materia aún después de presentar examen de recuperación.
2. Presentar una conducta científica impropia (plagio, fabricación de resultados, difusión no autorizada por el director de tesis o los asesores de resultados de investigación en medios masivos de comunicación, etc.).
3. Ausencia injustificada por tres o más días consecutivos durante un Ciclo.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestro en Genética Humana son los siguientes:

- a) Acreditar las materias comprendidas del primer al cuarto Ciclo escolar del Plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80.
- b) Haber presentado por lo menos un trabajo en congreso en los 2 años previos.
- c) Publicar por lo menos un artículo como primer autor o coautor en revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este Programa.

- d) Presentar y defender una tesis de acuerdo con los lineamientos señalados por el Reglamento General de Posgrado.
- e) Aprobar un examen de grado, en el cual el Jurado de Maestría procurará cubrir, además del tema de tesis, los conocimientos fundamentales relacionados con el grado de Maestría.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del grado de doctor son los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- b) Haber realizado actividades de docencia y asesoría de alumnos de Maestría durante los últimos cuatro semestres.
- c) Haber presentado por lo menos tres trabajos en congresos durante los 4 años previos.
- d) Haber publicado por lo menos dos artículos, incluyendo uno como primer autor y derivado de su tesis o línea de investigación, en revistas listadas en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este Programa. Para este fin se aclara que un artículo sólo tiene un primer autor.
- e) Presentar, defender y aprobar una tesis en examen de grado, en el cual el jurado evaluará, además del tema de tesis, los conocimientos necesarios para obtener el grado de doctor.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Maestría o Doctorado en Genética Humana.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) o Doctor (a) en Genética Humana.

DECIMO TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2006/216

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de tipo profesionalizante de modalidad abierta y semiescolarizada.

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	8
Área de Formación Especializante Selectiva	35
Área de Formación Optativa Abierta	5
Área práctica: Observación y Evaluación de clase y trabajo frente a grupo	9
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el diploma:	57

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario introductorio	S	32		32	2	
Seminario compacto I	S	32		32	2	
Seminario compacto II	S	32		32	2	
Seminario compacto III	S	32		32	2	
Total:					8	

Área de Formación Especializante Selectiva

Módulo Temático I Fundamentos:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del aprendizaje de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Fundamentos de filología germánica	CT	48	32	80	5	
Análisis de errores	CT	48	32	80	5	
Lingüística aplicada a la enseñanza de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza	CT	48	32	80	5	

Módulo Temático II Planeación, Realización y Evaluación de la Clase Ale	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Observación de clase, actitud docente	CT	48	32	80	5	
Objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Formas de trabajo y actividades en la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Estrategias de aprendizaje autónomo	CT	48	32	80	5	
Evaluación y calificación	CT	48	32	80	5	

Modulo Temático III Las Habilidades Lingüísticas:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lecto-comprensión	CT	48	32	80	5	
Comprensión auditiva	CT	48	32	80	5	
Expresión oral	CT	48	32	80	5	
Expresión escrita	CT	48	32	80	5	

Módulo Temático IV El Sistema Lingüístico del Alemán y su Aprendizaje:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fonética	CT	48	32	80	5	
Vocabulario	CT	48	32	80	5	
Estructuras morfosintácticas	CT	48	32	80	5	
Lingüística de texto	CT	48	32	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Temático V	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Textos musicales en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Material audiovisual en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Literatura en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Medios electrónicos e Internet en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Lecto-comprensión de textos especializados	S	48	32	80	5	
Actividades lúdicas orientadas al aprendizaje de lenguas extranjeras	S	48	32	80	5	
Material visual y su dimensión cultural	S	48	32	80	5	
Rutinas y rituales de la comunicación	S	48	32	80	5	

Área Práctica Obligatoria:

Materia:	Tipo	Hrs./Práctica	Créditos
Observación y evaluación de clase y trabajo frente a grupo	P	144	9

TERCERO. El Programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- Un seminario introductorio/propedéutico;
- Cuatro módulos temáticos obligatorios;
- Un módulo temático optativo.

El seminario introductorio obligatorio tendrá una duración de 4 días (32 hrs./clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizarán mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.

En la modalidad semiabierta se trabajan los cuatro módulos del Área de Formación Especializante Selectiva y del módulo de Formación Optativa Abierta. Los estudiantes participan al menos en ocho seminarios de forma obligatoria, cuatro de ellos a manera de seminarios instructivos y de retroalimentación con una carga horaria de 80 hrs./clase cada uno (3 hrs. de contacto docente; 2 de trabajo independiente). Los otros cuatro seminarios se cursan a manera de tutorías con una

duración de 80 hrs. cada uno (2 de contacto docente; 3 hrs. de trabajo independiente). Estos seminarios se eligen con el apoyo y orientación de un tutor y al menos uno de ellos es elegido del módulo de Formación Optativa Abierta.

Tres seminarios compactos temáticos en los que de forma obligatoria participan los estudiantes de la modalidad semiabierta y de forma opcional los estudiantes de la modalidad abierta y en los que reforzarán temas específicos de los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente y tendrán una duración de 32 hrs./clase cada uno.

La parte práctica se lleva a cabo en forma de prácticas supervisadas y comprende:

Períodos de observación e impartición de clase - *team-teaching* - que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

En la modalidad semiabierta observación de clase a partir del segundo semestre, a más tardar a partir del tercero de acuerdo a una evaluación previa por parte de la planta docente (144 hrs./clase). En la modalidad abierta se considerará también por parte de la planta docente la experiencia docente del estudiante en la enseñanza del alemán como lengua extranjera. La formación práctica se llevará a cabo a través de dos períodos presenciales en la universidad de Guadalajara.

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Al terminar la Especialidad el estudiante deberá comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs./clase).

CUARTO. El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 a 4 ciclos escolares en ambas modalidades, los cuales serán contados a partir de su inscripción.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- 1) Tener grado de Licenciatura o equivalente en el extranjero, de preferencia en el área de letras, lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines.
- 2) Ser docente o tener acceso a un Programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la Especialidad;
- 3) Dominio del idioma alemán a nivel intermedio como mínimo (ZMP, Certificado de nivel medio del IG, o equivalente, 800-1000 hrs./clase). A través de una entrevista con la comisión académica de la Especialidad serán evaluados los conocimientos de idioma.
- 4) Con base en una evaluación previa de la Junta Académica, otros interesados pueden participar en el Programa, cumpliendo con todas las obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una Especialidad a nivel universitario.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del Plan de estudios y además haber obtenido la totalidad de los créditos así como aprobado al menos una materia comprendida en cada uno de los módulos temáticos.
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs./clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 3 temas de los diferentes módulos (a excepción de los temas que ya se hayan examinado durante el período de estudio), de los cuales al menos uno de ellos debe corresponder al Área de Formación Optativa Abierta. Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:

- a) El Coordinador de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (EALE) o en su caso, un docente de la EALE del Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
- b) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara o un docente de la EALE.
- c) El Responsable del área de Capacitación y Formación Docente del Instituto-Goethe.

Al haber aprobado tanto los exámenes parciales como los exámenes finales el candidato habrá cubierto en su totalidad los requisitos para la obtención del diploma de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera de la Universidad de Guadalajara, el Instituto-Goethe y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

OCTAVO. Se establece un número mínimo de matrícula de 5 estudiantes para abrir una promoción del Programa. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

El diploma y la cédula profesional como: Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
 Don Benito Juárez García”*
 Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2006
 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/217

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud, es profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	19	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	39	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	61	52
Total	119	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMJ**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis de contexto	CT	64	48	112	7	
Identificación de necesidades de salud I	CT	32	32	64	4	
Identificación de necesidades de salud II	CT	32	32	64	4	Identificación de necesidades de salud I
Análisis de la respuesta social organizada	CT	32	32	64	4	
Totales		160	144	304	19	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Pronóstico y priorización	CT	32	32	64	4	
Elementos para formular la respuesta social organizada	CT	32	32	64	4	
Programación y presupuesto	CT	32	32	64	4	
Diseño de sistemas de ejecución	CT	32	32	64	4	
Gerencia en sistemas de salud	CT	16	32	48	3	
Desarrollo organizacional	CT	16	32	48	3	
Administración de recursos	CT	32	48	80	5	
Ejecución de intervenciones	CT	16	32	48	3	
Evaluación en salud	CT	16	32	48	3	
Metodología de evaluación en salud	CT	16	32	48	3	
Técnicas de evaluación	CT	16	32	48	3	
Totales		256	368	624	39	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Integración I	T	16	96	112	7	
Integración II	T	16	112	128	8	Integración I
Integración III	T	16	96	112	7	Integración II
Integración IV	T	16	48	64	4	Integración III
Estudio dirigido I	T	16	112	128	8	
Estudio dirigido II	T	16	128	144	9	Estudio Dirigido I
Estudio dirigido III	T	16	128	144	9	Estudio Dirigido II
Estudio dirigido IV	T	16	64	80	5	Estudio Dirigido III
Tesis de grado	T	0	64	64	4	
Totales		128	848	976	61	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente bajo la conducción de un asesor.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa, además de los que establezca el Reglamento General de Posgrado, son los siguientes:

1. Título o acta de titulación de que compruebe los estudios realizados en áreas de la salud o afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
3. Evaluación curricular que avale el nivel de Licenciatura y su desarrollo profesional, mediante la entrega de documentación comprobatoria, así como:
 - Experiencia en el campo de los servicios de salud, mínima de un año.
 - Estar trabajando en alguna institución del sector salud o relacionada al mismo, ya sea pública o privada.
 - Contar con nivel directivo o mando medio en institución donde labora, con la disposición de un área geográfica para el desarrollo de las actividades del Programa.
 - Presentar carta propuesta de la institución donde labora, con el compromiso de apoyo al participante para el desarrollo del Programa (disposición para firma de convenio).
4. Evaluación propedéutica que acredite la capacidad del alumno para el manejo del conocimiento.
5. Presentación de un examen de selección, posterior al curso propedéutico.
6. Asistir a una entrevista que será realizada por dos de los Profesores-tutores, pertenecientes a la plantilla del Posgrado.

Una vez que el aspirante haya cumplido con la evaluación curricular, será calificado en los demás aspectos, con el fin de ser promovido a la categoría de alumno por la Junta Académica de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será a través de una tesis, que es parte del Plan de estudios.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos en el Programa.
2. Haber aprobado cada unidad que conforma el Programa con una calificación mínima aprobatoria de ocho.
3. Haber acreditado los productos de cada etapa dentro de las unidades de integración.
4. Realizar una publicación y una presentación en cartel en evento formal, conjuntamente con su Tutor.
5. Haber concluido la tesis de Maestría, presentado y aprobado el grado correspondiente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.

El título la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gerencia de Servicios de Salud.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/221

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	96	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	228	56
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	57	14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	408	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Construcción del Concepto de Cultura	CT	56	24	80	9	
Definición de Problemáticas Culturales	CT	56	24	80	9	
Contextualización de la Cultura	C	72	0	72	10	
Desarrollo Organizacional	T	30	50	80	7	
Conformación y Manejo de Grupos de Trabajo	CT	40	40	80	8	
Análisis de Organizaciones e Instituciones Sociales	C	54	0	54	7	
Museografía	CT	40	40	80	8	
Estrategias de Conservación y Preservación de Colecciones	CT	40	40	80	8	
Liderazgo, Toma de Decisiones y Negociación	T	20	40	60	6	
Análisis Regional	CT	50	22	72	8	
Sistematización de la Experiencia	CT	45	45	90	9	
Análisis de la Organización Política del Estado	C	54	0	54	7	
Totales:		557	325	882	96	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Intervención Sociocultural	CT	50	30	80	9	
Diseño de Proyectos Culturales	CT	50	30	80	9	Construcción del Concepto de Cultural
Comunicación de la Cultura	C	80	0	80	11	
Promoción y Difusión Cultural	CT	40	40	80	8	
Evaluación de Proyectos Institucionales	CT	45	35	80	8	
Diagnóstico Cultural	CT	50	30	80	9	
Legislación Cultural	C	80	0	80	11	
Planificación y Administración Cultural	CT	50	40	90	10	
Mercadeo Cultural	CT	50	30	80	9	
Producción Escénica y Montaje	CT	40	60	100	9	
Evaluación de Programas Culturales	CT	50	40	90	10	
Intervención Sociocultural de las Regiones	CT	50	30	80	9	
Análisis y Diseño de Políticas Culturales	CT	60	30	90	10	
Gestión de Recursos	CT	40	60	100	9	
Profesionalización de la Gestión Cultural	C	72	0	72	10	Análisis y Diseño de Políticas Culturales
Formación de Públicos	CT	50	40	90	10	
Organización de Servicios Culturales	CT	40	60	100	9	
Desarrollo de Entornos Culturales Virtuales	T	30	60	90	8	
Creación de Redes de Cooperación	CT	50	30	80	9	
Economía de la Cultura	CT	60	20	80	9	
Gestión de Políticas Culturales Internacionales	CT	60	30	90	10	
Laboratorio de Proyecto Integrador de Titulación	CL	20	80	100	8	Organización de Servicios Culturales

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Definición de Problemáticas Culturales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales
Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos Municipales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales
Totales:		1117	1135	2252	228	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario Monográfico de Investigación Cultural	S	20	60	80	7	Construcción del Concepto de Cultura
Análisis Coyuntural y del Entorno	CT	50	30	80	9	Definición de Problemáticas Culturales
Patrimonio Cultural	CT	60	20	80	9	Contextualización de la Cultura
Industrias y Empresas Culturales	CT	50	30	80	9	Contextualización de la Cultura
Diseño de la Comunicación Organizacional	CT	40	40	80	8	Desarrollo Organizacional
Cartografía de la Cultura	CT	50	30	80	9	Seminario Monográfico de Investigación Cultural
Desarrollo Social	CT	60	20	80	9	Análisis Coyuntural y del Entorno
Valuación de Obra Artística	CT	60	30	90	10	Patrimonio Cultural
Educación Artística	CT	60	30	90	10	Comunicación de la Cultural
Periodismo Cultural	CT	50	30	80	9	Comunicación de la Cultura
Cultura y Procesos Sociales	C	72	0	72	10	Seminario Monográfico de Investigación Cultural

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estrategias de Cooperación Cultural	CT	40	40	80	8	Desarrollo Social
Panorama General del Arte en México	CT	60	20	80	9	Valuación de Obra Artística
Organización de Festivales Culturales	T	40	60	100	9	Producción Escénica y Montaje
Radio y Televisión Cultural	CT	50	40	90	10	Periodismo Cultural

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estrategias para la Enseñanza	CT	40	40	80	8	
Análisis de Datos Cuantitativos	CT	50	40	90	10	
Sociología del Arte	C	72	0	72	10	
Divulgación de la Ciencia	CT	50	40	90	10	
Promoción de la Lectura	CT	50	40	90	10	
Conceptualización de Proyectos sobre Biodiversidad	CT	60	20	80	9	
Estrategias para la Recreación	CT	40	40	80	8	
Promoción de la Cultura Popular	CT	60	20	80	9	
Creación de Empresas Culturales	CT	60	20	80	9	
Representación y Promoción Artística	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este período, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el Ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Gestión Cultural son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Las demás que marca la normatividad universitaria

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Gestión Cultural. El título y la cédula profesional como Licenciado en Gestión Cultural.

NOVENO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Gestión Cultural el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada Ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”
Guadalajara, Jalisco, 6 de junio del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/253

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	239	81
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12	4
Área de Formación Especializante Selectiva	16	5
Área de Formación Optativa Abierta	21	7
Prácticas Profesionales	8	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	296	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Inglés I	CT	17	34	51	4
Precálculo	CT	34	34	68	7
Espermatofitas	CT	34	34	68	7
Química	CT	34	34	68	7
Botánica general	CT	34	34	68	7
Biología molecular	CT	34	34	68	7

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Agroecología	CT	34	34	68	7
Computación I	CT	17	34	51	4
Inglés II	CT	17	34	51	4
Cálculo diferencial e integral	CT	34	34	68	7
Química agrícola	CT	34	34	68	7
Fisiología vegetal	CT	34	34	68	7
Entomología	CT	34	34	68	7
Computación II	CT	17	34	51	4
Metodología de la investigación	CT	34	34	68	7
Fertilidad de suelos	CT	34	34	68	7
Nutrición vegetal	CT	34	34	68	7
Genética general	CT	34	34	68	7
Fitopatología	CT	34	34	68	7
Microbiología	CT	34	34	68	7
Métodos estadísticos	CT	34	34	68	7
Fertirrigación	CT	34	34	68	7
Propagación de plantas	CT	34	34	68	7
Citogenética	CT	34	34	68	7
Microbiología agrícola	CT	34	34	68	7
Diseño de experimentos	CT	34	34	68	7
Agricultura orgánica	CT	34	51	85	8
Ingeniería genética	CT	34	34	68	7
Administración de empresas agroindustriales	CT	34	34	68	7
Olericultura	CT	34	51	85	8
Normas de calidad de producción hortofrutícolas	CT	34	34	68	7
Mercadotecnia	CT	34	34	68	7
Comercio internacional de producción agropecuarios	CT	34	34	68	7
Desarrollo de emprendedores	CT	34	34	68	7
Seminario de tesis I	CT	17	34	51	4
Diseño de proyectos productivos	CT	34	34	68	7
Totales:		1139	1258	2397	239

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Orientación Hidroponía

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Diseño y construcción de invernaderos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

Orientación Biotecnología in Vitro

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Bioseguridad	CT	17	34	51	4
Producción en biofábricas	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

Orientación Floricultura

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Agroquímicos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

*El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Hidroponia

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Hidroponia I	CT	34	51	85	8
Hidroponia II	CT	34	51	85	8

Orientación Biotecnología in Vitro

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Biotecnología vegetal I	CT	34	51	85	8
Biotecnología vegetal II	CT	34	51	85	8

Orientación Floricultura

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Floricultura I	CT	34	51	85	8
Floricultura II	CT	34	51	85	8

* El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Biotecnología para cultivo de hongos	CT	34	34	68	7
Fitotecnia	CT	34	34	68	7
Biotecnología alimentaria	CT	34	34	68	7
Sociología rural	CT	34	34	68	7
Agroplásticos	CT	34	34	68	7

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su Formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agrobiotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada Centro Universitario.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agrobiotecnología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Agrobiotecnología.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/254

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	110	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	200	58
Área de Formación Especializante Selectiva	12	3
Área de Formación Optativa Abierta	18	5
Actividades Extracurriculares	6	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	346	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Estudio del entorno social-cultural-político	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno económico y productivo	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno del medio ambiente	CT	42	63	105	10
Investigación participativa	CT	42	63	105	10
Caracterización del grupo de productores	CT	42	63	105	10
Sensibilización de productores	CT	42	63	105	10
Análisis de valores y riesgos de los recursos del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Evaluación y perspectiva del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Organización del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Orientación para la autogestión de un agronegocio (selección de mejor alternativa)	CT	42	63	105	10
Elaboración de perfiles de inversión	CT	42	63	105	10
Totales:		462	693	1155	110

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Estudio del producto en el mercado	CT	42	63	105	10
Estudio técnico administrativo	CT	42	63	105	10
Estudio financiero	CT	42	63	105	10
Estudio organizacional del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio de mercado del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio técnico del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio económico del agronegocio	CT	42	63	105	10
Evaluación y análisis de riesgo	CT	42	63	105	10
Análisis de fuentes de financiamiento	CT	42	63	105	10
Operación y participación de comités de crédito	CT	42	63	105	10
Elaboración y registro de contratos	CT	42	63	105	10
Manejo de ministraciones	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos humanos	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos materiales y técnicos	CT	42	63	105	10
Gestión de licencia y propiedad industrial	CT	42	63	105	10
Pruebas preoperatorios del agronegocio	CT	42	63	105	10
Sistema contable	CT	42	63	105	10
Análisis e interpretación de estados financieros	CT	42	63	105	10
Gerencia y relaciones públicas	CT	42	63	105	10
Sistemas de control de procesos productivos	CT	42	63	105	10
Totales:		840	1260	2100	200

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Proyectos agrícolas	CT	21	42	63	6
Proyectos pecuarios	CT	21	42	63	6
Proyectos forestales	CT	21	42	63	6
Proyectos de servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Proyectos alternativos rurales	CT	21	42	63	6
Proyectos acuícolas	CT	21	42	63	6
Laboratorio de agronegocios área agrícola	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área pecuaria	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área forestal	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área servicios ambientales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área productos alternativos rurales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área acuícola	L	0	84	84	6

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Idioma extranjero	CT	21	42	63	6
Computación Básica	CT	21	42	63	6
Expresión oral y escrita	CT	21	42	63	6
Estadística	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en desarrollo rural	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en agronegocios	CT	21	42	63	6

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su Formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agronegocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;

- c) Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada Centro Universitario.
- d) Lectocomprensión de un segundo idioma.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agronegocios. El título y la cédula profesional como Licenciado en Agronegocios.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/256

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias en Física con salidas a Maestría y Doctorado por Doctorado en Ciencias en Física, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias en Física es un Programa de modalidad escolarizada, y está enfocada a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante	60	40
Área de Formación Optativa Abierta	39	26
Trabajo de Tesis de Doctorado	51	34
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	150	100

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Doctorado I	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado II	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado III	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado IV	S	140	100	240	15	
		560	400	960	60	

Nota: La evaluación de los seminarios de tesis se efectuará, de igual forma que el resto de los cursos, en apego al artículo 65 del Reglamento General de Posgrado.

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Métodos de la física-matemática I	C	64	144	208	13	
Métodos de la Física-Matemática II	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica II	C	64	144	208	13	
Tópicos de geometría diferencial	C	64	144	208	13	
Fundamentos de la relatividad general	C	64	144	208	13	
Grupos de Lie	C	64	144	208	13	
Campos de Norma	C	64	144	208	13	
Teoría de campo	C	64	144	208	13	
Óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos de óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos asintóticos	C	64	144	208	13	
Teoría de estados coherentes	C	64	144	208	13	
Caos clásico	C	64	144	208	13	
Caos cuántico	C	64	144	208	13	
Dinámica de sistemas no lineales	C	64	144	208	13	
Física de estado sólido	CP	124	84	208	13	
Espectroscopía láser	CP	124	84	208	13	
Fundamentos de holografía	CP	124	84	208	13	
Física de láseres	CP	124	84	208	13	
Computación cuántica	C	64	144	208	13	
Fundamentos de física atómica	CP	124	84	208	13	
Astrofísica	CP	124	84	208	13	
Estructura y evolución estelar	CP	124	84	208	13	
Materia interestelar	CP	124	84	208	13	
Galaxias	CP	124	84	208	13	
Sistemas planetarios	CP	124	84	208	13	
Dinámica Galáctica y Cosmología	CP	124	84	208	13	
Introducción a la Ciencia de materiales	CP	124	84	208	13	
Materiales cerámicos	CP	124	84	208	13	
Métodos de caracterización de materiales	CP	124	84	208	13	
Seminario de física avanzada I	S	124	84	208	13	
Laboratorio de espectroscopía	CP	164	44	208	13	
Laboratorio de microscopía electrónica	CP	164	44	208	13	
Laboratorio de física de materiales	CP	164	44	208	13	
Instrumentación Óptica	CP	164	44	208	13	
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CP	124	84	208	13	
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CP	124	84	208	13	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Física, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Poseer título o acta de titulación de una Maestría afín al Doctorado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica correspondiente;
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
5. El estudiante deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Doctorado, o bien presentar un oficio firmado por la Junta Académica del Doctorado en Ciencias en Física, donde se exprese el consentimiento para que el alumno pueda dedicar tiempo parcial, y
6. Presentar y aprobar exámenes de ingreso.

QUINTO. Los requisitos de permanencia de alumnos en este Programa son aquellos expresados en los capítulos II y III de Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. La duración para cursar los estudios del Programa de Doctorado en Ciencias en Física será de 6 (seis) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias en Física en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Física, además de los establecidos en el artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar un examen de comprensión oral y escrita de lengua inglesa
- b) Tener aceptada o publicada al menos una publicación científica reconocida en el Science Citation Index, producto de su trabajo de tesis doctoral.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencia de Física. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Ciencia en Física.

DECIMO PRIMERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que acrediten estudiantes de este Programa, en otros programas de posgrado, pertenecientes a otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara o de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; con el propósito de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Para la acreditación de tales cursos se debe contar con la aprobación de la Junta Académica correspondiente, y además debe contar con la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos de Doctorado aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO CUARTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Tabla de Equivalencias del Posgrado en Ciencias en Física
Dictamen No. I/2002/234 de fecha 26 de julio de 2002

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Trabajo Individual	Horas Curso Profesor	Horas Practica	Horas Total	Créditos	Equivalencia A:	Clave	Tipo	Horas Curso	Horas Laboratorio	Horas Total	Créditos
Métodos de la física-matemática I	FS7 01	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de la física-matemática I	FS501	C	80	0	80	11
Métodos de la Física-Matemática II	FS7 02	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de la Física-Matemática II	FS502	C	80	0	80	11
Mecánica cuántica II	FS7 03	C	64	144	64	0	208	13	Mecánica cuántica II	FS506	C	80	0	80	11
Tópicos de geometría diferencial	FS7 04	C	64	144	64	0	208	13	Tópicos de geometría diferencial	FS605	C	80	0	80	11
Fundamentos de la relatividad general	FS7 05	C	64	144	64	0	208	13	Fundamentos de la relatividad general	FS604	C	80	0	80	11
Grupos de Lie	FS7 06	C	64	144	64	0	208	13	Grupos de Lie	FS606	C	80	0	80	11
Campos de Norma	FS7 07	C	64	144	64	0	208	13	Campos de Norma	FS607	C	80	0	80	11
Teoría de campo	FS7 08	C	64	144	64	0	208	13	Teoría de campo	FS609	C	80	0	80	11
Óptica cuántica	FS7 10	C	64	144	64	0	208	13	Óptica cuántica	FS615	C	80	0	80	11
Métodos de óptica cuántica	FS7 11	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de óptica cuántica	FS616	C	80	0	80	11
Métodos asintóticos	FS7 12	C	64	144	64	0	208	13	Métodos asintóticos	FS617	C	80	0	80	11
Teoría de estados coherentes	FS7 13	C	64	144	64	0	208	13	Teoría de estados coherentes	FS619	C	80	0	80	11
Caos clásico	FS7 14	C	64	144	64	0	208	13	Caos clásico	FS620	C	80	0	80	11
Caos cuántico	FS7 15	C	64	144	64	0	208	13	Caos cuántico	FS621	C	80	0	80	11
Dinámica de sistemas no lineales	FS7 16	C	64	144	64	0	208	13	Dinámica de sistemas no lineales	FS631	C	80	0	80	11
Física de estado sólido	FS7 17	CP	44	84	44	80	208	13	Física de estado sólido	FS633	C	80	0	80	11
Espectroscopia láser	FS7 18	CP	44	84	44	80	208	13	Espectroscopia láser	FS635	C	80	0	80	11
Fundamentos de holografía	FS7 19	CP	44	84	44	80	208	13	Fundamentos de holografía	FS636	C	80	0	80	11

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Trabajo Individual	Horas Curso Profesor	Horas Practica	Horas Total	Créditos	Equivale A:	Clave	Tipo	Horas Curso	Horas Laboratorio	Horas Total	Créditos
Física de láseres	FS7 20	CP	44	84	44	80	208	13	Física de láseres	FS637	C	80	0	80	11
Computación cuántica	FS7 21	C	64	144	64	0	208	13	Computación cuántica	FS641	C	80	0	80	11
Fundamentos de física atómica	FS7 22	CP	44	84	44	80	208	13	Fundamentos de física atómica	FS651	C	80	0	80	11
Astrofísica	FS7 23	CP	44	84	44	80	208	13	Astrofísica	FS661	C	80	0	80	11
Estructura y evolución estelar	FS7 24	CP	44	84	44	80	208	13	Estructura y evolución estelar	FS662	C	80	0	80	11
Materia interestelar	FS7 25	CP	44	84	44	80	208	13	Materia interestelar	FS663	C	80	0	80	11
Galaxias	FS7 26	CP	44	84	44	80	208	13	Galaxias	FS664	C	80	0	80	11
Sistemas planetarios	FS7 27	CP	44	84	44	80	208	13	Sistemas planetarios	FS665	C	80	0	80	11
Dinámica Galáctica y Cosmología	FS7 28	CP	44	84	44	80	208	13	Jets astrofísicos	FS666	C	80	0	80	11
Introducción a la Ciencia de materiales	FS7 29	CP	44	84	44	80	208	13	Introducción a la ciencia de materiales	FS670	C	80	0	80	11
Materiales cerámicos	FS7 30	CP	44	84	44	80	208	13	Materiales cerámicos	FS671	C	80	0	80	11
Métodos de caracterización de materiales	FS7 31	CP	44	84	44	80	208	13	Métodos de caracterización de materiales	FS674	C	80	0	80	11
Seminario de física avanzada I	FS7 32	S	44	84	44	80	208	13	Seminario de física avanzada I	FS646	S	80	0	80	11
Laboratorio de espectroscopía.	FS7 33	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de espectroscopía.	FS680	L	0	100	100	7
Laboratorio de microscopía electrónica	FS7 34	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de microscopía electrónica	FS681	L	0	100	100	7
Laboratorio de física de materiales	FS7 35	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de física de materiales	FS682	L	0	100	100	7
Instrumentación Óptica	FS7 36	CP	20	44	20	144	208	13	Instrumentación Óptica	FS683	L	0	100	100	7
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	FS7 37	CP	44	84	44	80	208	13	Sistemas Algebraicos computacionales	FS685	CT	40	40	80	8
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	FS7 38	CP	44	84	44	80	208	13	Tecnología de vacío y sus aplicaciones	FS638	C	80	0	80	11

Dictamen N° I/2006/257

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias en Ciencias en Física con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Física, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Física es un Programa de modalidad escolarizada, y está enfocada a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	52	52
Área de Formación Especializante	22	22
Área de Formación Optativa Abierta	26	26
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Mecánica clásica	C	64	144	208	13	
Electrodinámica clásica	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica I	C	64	144	208	13	
Física estadística	C	64	144	208	13	
Total		256	576	832	52	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Maestría I	S	96	80	176	11	
Seminario de Tesis de Maestría II	S	96	80	176	11	
Total		192	160	352	22	

Nota: La evaluación de los seminarios de tesis se efectuará, de igual forma que el resto de los cursos, en apego al artículo 65 del Reglamento General de Posgrado.

Área Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Métodos de la física-matemática I	C	64	144	208	13	
Métodos de la Física-Matemática II	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica II	C	64	144	208	13	
Tópicos de geometría diferencial	C	64	144	208	13	
Fundamentos de la relatividad general	C	64	144	208	13	
Grupos de Lie	C	64	144	208	13	
Campos de Norma	C	64	144	208	13	
Teoría de campo	C	64	144	208	13	
Óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos de óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos asintóticos	C	64	144	208	13	
Teoría de estados coherentes	C	64	144	208	13	
Caos clásico	C	64	144	208	13	
Caos cuántico	C	64	144	208	13	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Dinámica de sistemas no lineales	C	64	144	208	13	
Física de estado sólido	CL	124	84	208	13	
Espectroscopía láser	CL	124	84	208	13	
Fundamentos de holografía	CT	124	84	208	13	
Física de láseres	CT	124	84	208	13	
Computación cuántica	C	64	144	208	13	
Fundamentos de física atómica	CL	124	84	208	13	
Astrofísica	CL	124	84	208	13	
Estructura y evolución estelar	CL	124	84	208	13	
Materia interestelar	CL	124	84	208	13	
Galaxias	CL	124	84	208	13	
Sistemas planetarios	CL	124	84	208	13	
Dinámica Galáctica y Cosmología	CL	124	84	208	13	
Introducción a la Ciencia de materiales	CL	124	84	208	13	
Materiales cerámicos	CL	124	84	208	13	
Métodos de caracterización de materiales	CL	124	84	208	13	
Seminario de física avanzada I	S	124	84	208	13	
Laboratorio de espectroscopía.	L	164	44	208	13	
Laboratorio de microscopía electrónica	L	164	44	208	13	
Laboratorio de física de materiales	L	164	44	208	13	
Instrumentación Óptica	L	164	44	208	13	
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CL	124	84	208	13	
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CL	124	84	208	13	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia en Física, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Poseer título o acta de titulación de una Licenciatura afín al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica correspondiente.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
5. El estudiante deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia de alumnos en este Programa son aquellos expresados en los capítulos II y III de Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias en Física es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia

autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestro en Ciencias en Física, son aquellos expresados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia de Física. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia en Física.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que acrediten estudiantes de este Programa, en otros programas de posgrado, pertenecientes a este Centro y a otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara o de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; con el propósito de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Para la acreditación de tales cursos se debe contar con la aprobación de la Junta Académica correspondiente, y además debe contar con la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/258

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio del nombre del Programa de Posgrado en Ciencias en Hidrometeorología en su salida a Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, para quedar como Maestría en Ciencias en

Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, es un Programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	54	50
Área de Formación Especializante	39	36
Área de Formación Optativa Abierta	15	14
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	108	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Oceanografía Física	C	68	76	144	9	
Meteorología Física	C	68	76	144	9	
Métodos Matemáticos	C	68	76	144	9	
Análisis Espectral de los Procesos y Campos Aleatorios	C	68	76	144	9	
Termodinámica de la Atmósfera y del Océano	C	68	76	144	9	
Mecánica de Fluidos	C	68	76	144	9	
Total		408	456	864	54	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Maestría I	S	40	104	144	9	
Seminario de Tesis de Maestría II	S	40	104	144	9	
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado I	L	20	124	144	9	
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado II	L	40	152	192	12	
Total		140	484	624	39	

Área Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Meteorología Tropical	CL	68	28	96	6	
Meteorología Sinóptica	CL	68	28	96	6	
Pronóstico del Tiempo y Meteorología por Satélites	CL	68	28	96	6	
Meteorología Dinámica	CL	68	28	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Oceanografía Dinámica	CL	68	28	96	6	
Teoría de Oleaje Avanzada	CL	68	28	96	6	
Interacción entre Océano y Atmósfera	CL	68	28	96	6	
Métodos Numéricos	C	68	28	96	6	
Temas Selectos en Oceanografía	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos en Meteorología	CL	51	13	64	4	
Limnología Física	CL	68	28	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Climatología	CT	68	28	96	6	
Métodos de Investigación en Hidrometeorología	CL	68	28	96	6	
Temas Selectos de Geología	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos de Sistemas de Información Geográfica	CT	68	28	96	6	
Análisis de Riesgos Hidrometeorológicos	C	51	13	64	4	
Astronomía	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos en Métodos Matemáticos	C	51	13	64	4	
Métodos de Recepción Remota	CL	68	28	96	6	
Temas Selectos en Programación en Lenguas Algorítmicas	CT	51	13	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

La evaluación y calificación de los alumnos están establecidas en los artículos del 64 al 70 del Reglamento General de Posgrado.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 2 y el número máximo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente y en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara son:

- a) Ser graduado en algunas de las carreras de las licenciaturas en matemáticas, física, oceanografía, meteorología, o áreas afines al Posgrado a juicio de la Junta Académica de la Maestría;
- b) Comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Posgrado o bien presentar un oficio firmado por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología, donde se exprese el consentimiento para que el alumno pueda dedicarle tiempo parcial al estudio del Posgrado

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Posgrado son los establecidos en los artículos 56 al 63 el Reglamento General de Posgrado así como las establecidos por las otras normatividades universitarias vigentes.

SEXTO. La duración para cursar los estudios del Programa de Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para evaluar el trabajo de tesis y el proceso para la obtención de los grados de Maestría el presente Dictamen se ajustará a lo establecido en el Capítulo IV, artículos del 71 al 80 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Hidrometeorología

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en esta Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeros para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/259

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en Química, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	22	22
Área de Formación Especializante	33	33
Área de Formación Optativa Abierta	45	45
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Química Inorgánica	C	80	96	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	C	80	96	176	11	
Bioquímica Avanzada	C	80	96	176	11	
Termodinámica Química Avanzada	C	80	96	176	11	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Avance de Tesis I	CL	32	144	176	11	
Seminario de Avance de Tesis II	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis I
Seminario de Avance de Tesis III	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis II

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Estructura y Propiedades de los Materiales	C	64	64	128	8	
Cristalografía Química y Mineralogía	C	64	64	128	8	
Química Orgánica Avanzada II	C	64	64	128	8	
Química Organometálica Avanzada	C	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	
Electroquímica	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Cinética Química Avanzada	C	64	64	128	8	
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	C	64	64	128	8	
Matemáticas Aplicadas a Química	C	64	64	128	8	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	C	64	64	128	8	
Espectroscopía y Métodos de Separación	C	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Química I	C	48	64	112	7	
Seminario de Investigación en Química II	C	48	64	112	7	
Temas Selectos en Química de Polímeros	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Orgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Inorgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Bioquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Fisicoquímica	C	64	64	128	8	
Química Cuántica y Estadística	C	64	64	128	8	
Bioquímica del Metabolismo de Bacterias y Archeobacterias	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Química III	C	48	64	112	7	
Síntesis Orgánica Avanzada	C	64	64	128	8	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del Área de Formación Optativa Abierta cualquier otro curso de posgrado del CUCEI, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Química. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado, con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será de 16. Si el estudiante ha cursado las dos materias del Área básicas requeridas y si cursa una más esta podrá considerarse a juicio de la Junta Académica como del Área optativa.

CUARTO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia en Química, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Tener el título o acta de titulación en alguna de las licenciaturas siguientes: Química, Química Industrial, Químico Farmacobiólogo, Ingeniería Química, Bioquímica, o carreras afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;

5. Entregar un ejemplar del Currículum Vitae.
6. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Química serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencia en Química será de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- b) Tener aceptado, o haber presentado algún trabajo en un Congreso; el trabajo deberá incluir una parte, o la totalidad de los resultados de la tesis;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Química. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Química.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La finalidad del presente resolutivo es favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

Dictamen I/2002/233 10 de mayo de 2002								Propuesta de Dictamen actual*								
Materia	Clave	Ti	HT	HP	TH	CR	PRQ	Materia	Clave	Ti	HT	HA	TH	CR	PRQ	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM517		80	0	80	11		Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM550	C	64	64	128	8		
Espectroscopía y Métodos de Separación	QM518		80	0	80	11		Espectroscopía y Métodos de Separación	QM551	C	64	64	128	8		
Métodos de Caracterización de Polímeros	QM519		80	0	80	11		Métodos de Caracterización de Polímeros	QM552	C	64	64	128	8		
Seminario de Investigación en Química I	QM533		60	0	60	8		Seminario de Investigación en Química I	QM553	C	48	64	112	7		
Temas Selectos en Química de Polímeros	QM521		80	0	80	11		Temas Selectos en Química de Polímeros	QM555	C	64	64	128	8		
Temas Selectos en Química Orgánica	QM522		80	0	80	11		Temas Selectos en Química Orgánica	QM556	C	64	64	128	8		
Temas selectos en Química Inorgánica	QM523		80	0	80	11		Temas selectos en Química Inorgánica	QM557	C	64	64	128	8		
Temas Selectos en Electroquímica	QM524		80	0	80	11		Temas Selectos en Electroquímica	QM558	C	64	64	128	8		
Temas Selectos en Bioquímica	QM525		80	0	80	11		Temas Selectos en Bioquímica	QM559	C	64	64	128	8		
Seminario de Investigación en Química II	QM526		60	0	60	8		Seminario de Investigación en Química II	QM534	C	48	64	112	7		
Área de Formación Especializante																
Trabajo de Tesis	Sin Clave	30 créditos						Seminario de Avance de Tesis I	QM565	CL	32	144	144	11		
							Seminario de Avance de Tesis II	QM566	CL	32	144	144	11	QM565		
							Seminario de Avance de Tesis III	QM567	CL	32	144	144	11	QM565		

Ti=tipo; HT=Horas Teoría; HP=Horas Práctica; TH=Horas Totales; HA=Horas de Actividades de Trabajo Independiente; PRQ=Prerrequisito; CR=Créditos.

Dictamen N° I/2006/260

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) com-

prende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación profesionalizante de modalidad mixta.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	19
Área de Formación Básica Particular Selectiva	3	4
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	30	35
Proyecto de Titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el grado	85	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Totales		360	120	480	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	
Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	
		256	0	256	16	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	CT	70	10	80	5	
Operación de Proyectos I	S	64	0	64	4	
Operación de Proyectos II	CT	64	0	64	4	Operación de Proyectos I
Evaluación y Seguimiento del Proyecto	CT	70	10	80	5	
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CT	80	16	96	6	

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia Educativa II	CT	72	24	96	6	
Video para Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Hipermedia para Internet (N)	CT	72	24	96	6	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	CT	72	24	96	6	

Orientación en Docencia

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	CT	72	24	96	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	

Orientación en Investigación

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	CT	72	24	96	6	

Orientación en Educación Media Superior (EMS)

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	CT	70	10	80	5	
Sociología del Adolescente	CT	64	0	64	4	
Ética y Educación	CT	70	10	80	5	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	CT	70	10	80	5	
Liderazgo y Cuerpos Académicos	S	70	10	80	5	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Orientación en Gestión	Orientación en Diseño Instruccional	Orientación en Docencia	Orientación en Investigación	Para las 3 primeras orientaciones	Para la orientación en investigación
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	30	30	30	31.91	34.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19	19	19	20.22	21.6

Áreas de Formación	Créditos				%	
Área de Formación Especializante Selectiva	0	0	0	18	0	20.5
Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.0
Proyecto de Titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	CT	72	24	96	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	
Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	S	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	CT	72	24	96	6	

Área de Formación Optativa Abierta***

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al e-learning	CT	32	16	48	3	
El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio	CT	32	16	48	3	
Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning	CT	32	16	48	3	
Fundamentos Tecnológicos del e-learning	CT	32	16	48	3	
De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual	CT	32	16	48	3	
Procesos Educativo-Formativos con TIC	CT	32	16	48	3	
Políticas de Calidad en e-learning	CT	32	16	48	3	
Dirección de la Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria	CT	32	16	48	3	
Diseño de Entornos Virtuales formativos	CT	32	16	48	3	
Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia)	CT	32	16	48	3	
Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning	CT	32	16	48	3	
Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas	CT	32	16	48	3	
Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC	CT	32	16	48	3	
Planificación de los Procesos de Formación con TIC	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales	CT	32	16	48	3	
Proyecto de Aplicación	CT	96	48	144	9	

*** De este listado se cursan doce materias más el proyecto.

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Curso propedéutico obligatorio.

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
Total	96

QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 20, por orientación.

SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- a) Poseer acta de titulación o título de Licenciatura.
- b) Promedio de Licenciatura mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
- c) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el Programa resulte acreditado por CONACYT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- d) Aprobar el curso propedéutico.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en la normatividad vigente son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas;
- b) Mantener promedio de 80 de calificación por Ciclo escolar;
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

OCTAVO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este plazo podrá flexibilizarse conforme al artículo 26 del Reglamento de Planes de Estudio. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado de Maestría son:

1. Tesis
2. Intervención en la práctica educativa y
3. Desarrollo de proyecto y/o producto.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- b) Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación;
- c) Aprobar un examen oral que versará sobre el trabajo de titulación, ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica.

DECIMO SEGUNDO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia,

egreso y obtención de grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

DECIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y, cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo plan y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.

DECIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la oferta exclusiva, tomarán los cursos del Resolutive Segundo de este Dictamen, pero deberán cursar por lo menos 6 créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un Programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.

DECIMO QUINTO. Cada orientación de este Programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Junta Académica, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del Programa.

DECIMO SEXTO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica, podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso, si la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante, es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del Programa.

DECIMO SÉPTIMO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

DECIMO OCTAVO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

- I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) Los Coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
 - b) Dos miembros por cada centro participante y dos por el Sistema de Universidad Virtual; y
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Costa la Junta Académica se integrará de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Posgrado.

DECIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente.

El grado y la cédula profesional como Maestro (a) en Tecnologías para el Aprendizaje.

VIGÉSIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 (dos) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el Programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa.

VIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/261

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	42
Área de Formación Optativa Abierta	28	23
Número mínimo de créditos para optar al grado	123	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	No de créditos
Ciencia de polímeros	C	64	64	128	8
Diseño de experimentos	C	64	64	128	8
Estructura y calidad de la madera	C	64	64	128	8
Química de la madera	C	64	64	128	8
Seminario sobre creatividad	S	24	24	48	3
Seminario científico I	S	32	32	64	4
Seminario científico II	S	32	32	64	4
Totales		344	344	688	43

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	No de Créditos
Enzimología	C	64	64	128	8
Física y mecánica de la madera	C	64	64	128	8
Fisicoquímica de superficies	C	64	64	128	8
Procesos de blanqueo	C	64	64	128	8
Procesos de pulpeo de alto rendimiento	C	64	64	128	8
Procesos de pulpeo químico	C	64	64	128	8
Protección ambiental de industrias forestales	C	64	64	128	8
Biodeterioro y protección de la madera	C	64	64	128	8
Química analítica e instrumental	C	64	64	128	8
Química del papel	C	64	64	128	8
Tecnología del papel	C	64	64	128	8
Tecnología de productos con base en madera	C	64	64	128	8
Tecnología química de la madera	C	64	64	128	8
Tópicos avanzados en biotecnología	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en celulosa y papel	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en física de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en química de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en biotecnología	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en celulosa y papel	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en física de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en química de la madera	S	32	32	64	4

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Concepto	Créditos Ciclo III	Créditos Ciclo IV	Créditos Total
Trabajo de investigación	Hasta 40	Hasta 52	52

TERCERO. El número específico de créditos en los ciclos III y IV del Área de Formación Especializante Obligatoria serán propuestos por el Comité Tutorial de cada alumno, a la Junta Académica, con base en la evaluación de su informe de avance de investigación al final del Ciclo respectivo.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del Área de Formación Optativa Abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, siempre que sea solicitado y autorizado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser asignado a un alumno dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior, será de 16, sin detrimento de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Que el número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia de Productos Forestales además de los exigidos por la normatividad universitaria, es:

- a) Presentar Título de Licenciatura o en su caso, acta de titulación de carreras como Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Tecnología de la Madera, Licenciatura en Química, Ingeniería Forestal, y otras afines, a juicio de la Junta Académica del Programa;
- b) Acreditar un promedio de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- c) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. La Junta Académica del Posgrado emitirá cartas de pre-aceptación a aquellos aspirantes que a su juicio hayan cumplido con los requisitos establecidos y atendiendo la capacidad de cupo del Programa, para efecto de los trámites de ingreso, de solicitudes de beca y en su caso, de su calidad migratoria.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencia de Productos Forestales son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I. Haber aprobado el total mínimo de los créditos del Plan de estudios, en la forma establecida en el presente Dictamen.
- II. Aprobar el examen recepcional consistente en la presentación y defensa de una tesis de investigación en disertación pública.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia de Productos Forestales. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia de Productos Forestales.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Transitorios

PRIMERO. Los alumnos que se hayan inscrito según el Dictamen anterior, se registrarán por el listado de materias y los créditos correspondientes de dicho Dictamen, pero en todos los demás aspectos operativos se registrarán por el presente Dictamen siempre que no contravengan a sus intereses o derechos adquiridos.

SEGUNDO. Los derechos y obligaciones referidos en el artículo anterior, tendrán vigencia hasta que se titule el último alumno inscrito bajo el Dictamen anterior, o hasta que se venza el plazo límite para su titulación, lo que ocurra primero, de acuerdo al Reglamento General de Posgrado.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/262

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueban, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”, la modificación del Programa académico y cambio de nombre del Doctorado en Ciencia del Comportamiento para quedar como Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, integradas con plantas académicas y Juntas Académicas distintas e inde-

pendientes. La sede del Programa será el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Red Universitaria.

SEGUNDO. Los programas de Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientaciones en Análisis de la Conducta y Neurociencia, son orientados a la investigación de modalidad escolarizada con la estructura y las unidades de enseñanza-aprendizaje siguientes:

Plan de estudios de Maestría

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	108	
Área de Formación Optativa Abierta	8	
Trabajo de Tesis	24	
Créditos requeridos para obtener el grado	140	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada III
Proseminario I	S	32	0	32	2	
Proseminario II	S	32	0	32	2	
Proseminario III	S	32	0	32	2	
Proseminario IV	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada III

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso Optativo I	C	32	32	64	4	
Curso Optativo II	C	32	32	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Plan de estudios de Doctorado

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	108	
Trabajo de Tesis	42	
Créditos requeridos para obtener el grado	150	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudio Dirigido V	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada IV
Seminario de Estudio Dirigido VI	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada V
Seminario de Estudio Dirigido VII	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Estudio Dirigido VIII	S	64	96	160	10	
Proseminario V	S	32	0	32	2	
Proseminario VI	S	32	0	32	2	
Proseminario VII	S	32	0	32	2	
Proseminario VIII	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada V	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada IV
Seminario de Investigación Supervisada VI	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada V
Seminario de Investigación Supervisada VII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Investigación Supervisada VIII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VII

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El Programa de Posgrado en Ciencia del Comportamiento será de carácter tutelar resultando en la formación individualizada de los estudiantes. El tutor de investigación será el responsable principal de la formación académica del alumno, quien desarrollará un proyecto de investigación adscrito al laboratorio del tutor de investigación.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al Posgrado en Ciencia del Comportamiento serán los establecidos en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrado. Se requerirán un mínimo de 5 alumnos por Programa y por orientación y un máximo de 25 estudiantes inscritos en el Programa de posgrado para la apertura de un Ciclo escolar, y la planta académica será la señalada en el Reglamento General de Posgrado. La Junta Académica de la orientación correspondiente determinará en cada Ciclo de inscripciones los criterios y las ponderaciones correspondientes a lo señalado en los artículos 51 y 52 del Reglamento General de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener los grados de Maestro o de Doctor serán los establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. Los programas de estudio de Maestría y de Doctorado tendrán una duración máxima cada nivel de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de la inscripción, y la Tesis correspondiente deberá terminarse en el curso de los doce meses siguientes para obtener el grado de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencia del Comportamiento orientación en Análisis de la Conducta o Neurociencia, o Doctorado en Ciencia del Comportamiento orientación en Análisis de la Conducta o Neurociencia

El diploma y la cédula profesional se expedirán como:

- a) Maestro (a) en Ciencia del Comportamiento.
- b) Doctor (a) en Ciencia del Comportamiento.

NOVENO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

TRANSITORIO. Los alumnos que ingresaron hasta el semestre 2006-A continuarán de acuerdo con el Dictamen N° 45927 aprobado con fecha 30 de agosto de 1994, mientras que los de los alumnos que ingresen a partir del semestre 2006-B se registrarán por este Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/265*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	31.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25.2
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	43.3
Número mínimo de créditos para optar al grado	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Matemáticas para el análisis económico financiero	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Modelización y pronósticos financieros	C	51	61	112	7	Matemáticas para el análisis económico financiero
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Metodología de investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7	
Total		246	314	560	35	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo directivo y análisis organizacional	C	51	61	112	7	
Derecho corporativo	C	51	61	112	7	
Seminario de tesis y ética profesional	C	51	61	112	7	Metodología de investigación con énfasis en el estudio de caso
Ingeniería financiera	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Total		204	244	448	28	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración financiera	C	51	61	112	7	
Diagnóstico financiero de la empresa	C	51	61	112	7	
Reestructuraciones financieras	C	51	61	112	7	
Finanzas internacionales	C	48	64	112	7	Entorno Económico
Fusiones, adquisiciones y la valuación de empresas	C	51	61	112	7	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	Administración Financiera
Dirección y administración de las estrategias financieras	C	51	61	112	7	Administración Financiera
Total		351	417	768	48	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas Empresariales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:

- 1) Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
- 2) Para valorar la capacidad de lectura comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Finanzas Empresariales son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Finanzas Empresariales. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Finanzas Empresariales.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García."
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/266*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Administración de Negocios es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	21.2
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	36.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	24.2
Área de Formación Optativa Abierta	18	18.2
Número mínimo de créditos para optar al grado	99	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Metodología de la investigación con énfasis en estudio de casos	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dirección de empresas	C	48	48	96	6	
Economía de la empresa	C	48	48	96	6	Entorno económico
Contabilidad financiera y de costos	C	48	48	96	6	
Comportamiento y cultura organizacional	C	48	48	96	6	
Contabilidad administrativa	C	48	48	96	6	Contabilidad financiera y de costos
Administración de operaciones	C	48	48	96	6	
Total		288	288	576	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de marketing	C	48	48	96	6	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	
Estrategia de negocios	C	48	48	96	6	
Dirección del capital humano	C	48	48	96	6	
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de mercados	C	48	64	112	7	
Tópicos selectos en marketing	C	48	48	96	6	
Innovación e investigación tecnológica	C	48	48	96	6	
Tratados comerciales	C	48	48	96	6	
Derecho corporativo	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en negocios internacionales	C	48	48	96	6	
Planeación financiera	C	48	48	96	6	
Finanzas internacionales	C	48	64	112	7	
Evaluación de proyectos de inversión	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en finanzas	C	48	48	96	6	
Sistemas de información aplicados a la administración	C	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	C	48	48	96	6	
Sistemas de calidad	C	48	48	96	6	
Desarrollo sustentable	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en operaciones	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en dirección de empresas	C	48	48	96	6	
Proceso de consultoría	C	48	48	96	6	
Liderazgo	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en desarrollo humano	C	48	48	96	6	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Administración de Negocios será de 15 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Administración de Negocios, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

1. Contar en el certificado general de Licenciatura con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
2. Currículum vitae.
3. Carta de exposición de motivos.
4. Entrevista personal.
5. Demostrar lectura y comprensión de inglés a través de los procedimientos que recomiende la junta académica.
6. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
7. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá cuál es la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
8. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al Programa académico.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría en Administración de Negocios es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Administración de Negocios. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Administración de Negocios.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo del Programa académico de Maestría en Administración de Negocios por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García.”
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/267*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico Maestría en Análisis Tributario, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Análisis Tributario es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	42	37.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	56	50.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	12.5
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100.0

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación con énfasis en el método de estudio de casos	C	48	64	112	7	
Derecho corporativo I	C	48	64	112	7	
Derecho constitucional Administrativo Fiscal	C	48	64	112	7	
Derecho corporativo II	C	48	64	112	7	Derecho Corporativo I
Auditoria para efectos fiscales	C	48	64	112	7	
Alianzas estratégicas	C	48	64	112	7	
Total		288	384	672	42	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Impuestos I	C	48	64	112	7	
Impuestos II	C	48	64	112	7	Impuestos I
Derecho fiscal comparado	C	48	64	112	7	
Impuestos III	C	48	64	112	7	Impuestos II
Los Impuestos al comercio Internacional	C	48	64	112	7	
Política fiscal financiera de los dividendos	C	48	64	112	7	
Impuestos IV	C	48	64	112	7	Impuestos III
Investigación fiscal aplicada	C	48	64	112	7	
Total		384	512	896	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Planeación patrimonial	C	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Análisis Tributario será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Análisis Tributario, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:

- 1) Entrega de documentación completa.
- 2) Aplicación de un examen de conocimientos.
- 3) Evaluación del "plano integral del aspirante", que consiste en la aplicación de un cuestionario.
- 4) Revisión del currículum vitae, que consiste en una valoración con la finalidad de conocer su experiencia profesional y académica, además de su empleo actual, disponibilidad de horario y situación económica.
- 5) Para valorar la aptitud de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III y la junta académica decidirá el peso específico que tendrá esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
- 6) Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta académica decidirá la proporción que tendrá esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Análisis Tributario es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Análisis Tributario son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Análisis Tributario. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Análisis Tributario.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Análisis Tributario por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García.”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen Nº I/2006/268*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de Maestría en Auditoría Integral, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Auditoría Integral es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	7	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	69
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación con énfasis en Estudio de casos	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Marco fiscal	C	48	64	112	7	
Contabilidad internacional	C	48	64	112	7	
Total		192	656	448	28	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación en auditoría aplicada	C	48	64	112	7	
Total		48	64	112	7	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Auditoría I	C	48	64	112	7	
Ética profesional comparada	C	48	64	112	7	
Control interno	C	48	64	112	7	
Auditoría II	C	48	64	112	7	Auditoría I
Taller de Evidencia en auditoría	C	48	64	112	7	
Casos prácticos de auditoría	C	48	64	112	7	
Auditoría III	C	48	64	112	7	Auditoría II
Dictamen fiscal	C	48	64	112	7	
Auditoría gubernamental	C	48	64	112	7	
Auditoría IV	C	48	64	112	7	Auditoría III
Auditoría internacional	C	48	64	112	7	
Total		528	704	1232	77	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Auditoría Integral será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Auditoría Integral, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

- a) Obtener el puntaje mínimo en una entrevista y un examen de admisión cuya fecha se dará a conocer en la convocatoria correspondiente.
- b) Evaluación del plano integral del aspirante por medio de una entrevista personal con miembros de la junta académica del Programa.
- c) Revisión del currículum vitae por miembros de la junta académica del Programa.
- d) Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá el la proporción que tendrá esta evaluación para el ingreso al Programa académico.
- e) Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación para el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Auditoría Integral es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Auditoría Integral son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Auditoría Integral. El Título y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Auditoría Integral.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Auditoría Integral por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García."
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/269*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	18.7
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	25.0
Área de Formación Optativa Abierta	35	31.3
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100.0

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de marketing	C	48	64	112	7	
Investigación de mercados	C	48	64	112	7	Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso
Conducta del consumidor	C	48	64	112	7	
Marketing estratégico	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Total		192	265	448	28	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación y publicidad	C	48	64	112	7	
Administración de la fuerza de ventas	C	48	64	112	7	
Desarrollo de productos y servicios	C	48	64	112	7	
Logística	C	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Marketing político	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Investigación motivacional	C	48	64	112	7	
Marketing internacional	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Servicio al cliente	C	48	64	112	7	
Propiedad intelectual	C	48	64	112	7	
Innovación e investigación tecnológica	C	48	64	112	7	
Negociación	C	48	64	112	7	
Análisis multivariado	C	48	64	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Marketing por Internet	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Tópicos avanzados de Marketing I	C	48	64	112	7	
Tópicos avanzados de Marketing II	C	48	64	112	7	
Tecnologías de información aplicadas al Marketing	C	48	64	112	7	
Derecho del consumidor	C	48	64	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia será de 15 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:

- a) Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
- b) Para valorar la capacidad de lectura comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Dirección de Mercadotecnia son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Dirección de Mercadotecnia. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Maestría en Dirección de Mercadotecnia.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalida-

des educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García.”*
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/273

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del cirujano dentista Vicente Preciado Zacarías, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria, por su trayectoria docente, y por su valiosa contribución a nuestra Alma Mater, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región Latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias odontológicas y literarias entre otras y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra Universidad de Guadalajara y en diversas organizaciones educativas y culturales de Jalisco.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al cirujano dentista Vicente Preciado Zacarías.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/276

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	64	50
Área de Formación Especializante	64	50
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	128	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Fisiología de la digestión (monogástricos y rumiantes)	C	180	76	256	16	
Bioquímica de la nutrición	C	180	76	256	16	
Estadísticas y diseño experimental	C	336	0	336	21	
Metodología de la investigación (conlleva al protocolo de tesis)	C	120	56	176	11	
		816	208	1024	64	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de monogástricos	C	180	76	256	16	
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de rumiantes	C	180	76	256	16	
Actividades de investigación y presentación de avances	S	256	256	512	32	
		616	408	1024	64	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 12 y el número máximo será de 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, lo que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Poseer grado de Licenciatura en Médico Veterinario y Zootecnista, Ingeniero Agrónomo o carreras afines.
2. Currículum Vitae actualizado (anexando copias de documentos probatorios)
3. Constancia de traducción, (lectura y comprensión) del idioma inglés expedida por un centro de idiomas.
4. Dos cartas de recomendación de profesores que posean como mínimo el grado al que aspira el solicitante.
5. Carta compromiso de una institución pública o privada en la que se garanticen los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo de investigación.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de seguimiento académico compuesto por tres profesores que posean mínimo el grado aspirado y que sean parte del personal de base de la Maestría, dándose a conocer el resultado por escrito al aspirante.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal será de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Acreditar la totalidad de las materias que integran el plan de estudio de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal,
2. La presentación de avances de investigación, y
3. Aprobar el examen de grado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Nutrición Animal. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Nutrición Animal.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Los Altos, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La finalidad del presente resolutivo es favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/278

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”, con admisión anual.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad al Dictamen número I/2004/075 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de marzo del 2004, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/288

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la transformación del Departamento de Métodos e Ingeniería a Departamento de Clínicas, mismo que quedará adscrito a la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Por lo anterior, la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería se integrará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Ciencias de la Salud;
- b) Departamento de Ciencias Biológicas;
- c) Departamento de Clínicas.

TERCERO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en los Departamentos que conforman la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería, se adscribirán de acuerdo a su Área de Formación, Especialidad o Área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de transformación.

CUARTO. Las modificaciones a la estructura de la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del Centro Universitario de Los Altos serán con cargo al techo presupuestal asignado. Los recursos materiales y financieros con los que contaba el Departamento de Métodos e Ingeniería, serán reasignados, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

QUINTO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de Contraloría General.

SEXTO. De conformidad a la transformación, las plazas académicas o administrativas no sufrirán incremento, al llevarse a cabo una reasignación del personal académico de acuerdo con la nueva estructura.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/289

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología, de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por lo alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	151	34
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	88	20
Área de Formación Especializante Selectiva	132	29
Área de Formación Optativa Abierta	70	15
Prácticas Profesionales	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	449	100

CUARTO. La Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, tendrá una duración mínima de ocho ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis de Fourier	CT	48	16	64	7	
Autómatas Programables	CL	48	16	64	7	
Control Digital	CL	32	32	64	6	
Diseño Electrónico Analógico	CL	32	32	64	6	
Variable Compleja	CT	48	16	64	7	
Circuitos Eléctricos	CL	48	16	64	7	
Diseño Electrónico Digital	CL	32	32	64	6	
Álgebra Lineal	CT	48	16	64	7	
Cálculo de Varias Variables	CT	64	16	80	10	
Campo Electromagnético y Ondas	CL	64	16	80	10	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	S	32	16	48	5	
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	CT	64	16	80	10	
Ecuaciones Diferenciales	CT	48	16	64	7	
Estadística y Procesos Estocásticos	CT	32	16	48	5	
Fluidos y Elasticidad	CL	48	16	64	7	
Introducción a la Computación	CL	16	48	64	5	
Programación de Computadoras	CL	16	48	64	5	
Mecánica y Termodinámica	CL	48	16	64	7	
Química	CL	48	16	64	7	
Técnicas del Cálculo Integral	CL	64	16	80	10	
Teoría del Control	CT	64	16	80	10	
Totales:		944	448	1392	151	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Automatismos	CL	48	16	64	7	
Control Difuso	CL	48	16	64	7	
Desarrollo de Productos	CL	32	16	48	5	
Diseño de Elementos de Máquinas	CL	48	16	64	7	
Diseño Mecatrónico	CL	48	32	80	8	
Electroneumática	CL	32	32	64	6	
Interfases Hombre-Máquina	CL	48	16	64	7	
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	CL	32	32	64	6	
Manufactura Computarizada	CL	48	16	64	7	
Microprocesadores	CL	48	16	64	7	
Sistemas Robóticas	CL	48	16	64	7	
Sensores e Instrumentación	CL	48	16	64	7	
Servoactuadores	CL	48	16	64	7	
Totales:		576	256	832	88	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Algoritmo y Estructuras de Datos	CL	48	16	64	7	
Amplificadores de Alta Potencia	CL	48	16	64	7	
Análisis de Sistemas y Señales	CL	48	16	64	7	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	CL	48	16	64	7	
Antenas y Propagación	CL	48	16	64	7	
Arquitectura Avanzada de Computadoras	CL	32	32	64	6	
Automatización de Sistemas de Manufactura	CL	32	32	64	6	
Bases de Datos Relacionados	CL	48	16	64	7	
Bases de Datos Distribuidas	CL	48	16	64	7	
Redes de Banda Ancha	CL	48	16	64	7	
Reingeniería	CT	32	32	64	6	
Simulación de Sistemas Digitales	CL	32	32	64	6	
Sistemas de Radiofrecuencia	CL	48	16	64	7	
Sistemas de Telecomunicación	CL	48	16	64	7	
Sistemas de Tiempo Real	CL	48	16	64	7	
Sistemas Expertos	CL	48	16	64	7	
Sistemas Operativos Distribuidos	CL	48	16	64	7	
Sociología de las Organizaciones	CT	32	16	48	5	
Tecnologías de Materiales	CL	48	16	64	7	
Telefonía	CL	48	16	64	7	
Telemedicina	CL	48	16	64	7	
Teoría del Comportamiento Humano	S	32	16	48	5	
Teoría de la Información	CT	32	16	48	5	
Transductores Biomédicos	CL	48	16	64	7	
Metrología	CL	48	16	64	7	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	
Técnicas de Investigación	CT	32	16	48	5	
Ética	CT	32	16	48	5	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias de la Ingeniería)

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis Multivariable	CT	48	16	64	7	
Biomateriales	CL	48	16	64	7	
Biomecánica	CL	48	16	64	7	
Compiladores	CL	48	16	64	7	
Computación Tolerante a Fallas	CL	48	16	64	7	
Diseño de Máquinas	CL	48	16	64	7	
Diseño Experimental	CL	48	16	64	7	
Diseño de Prótesis	CL	48	16	64	7	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	CL	48	16	64	7	
Electrónica de Alta Potencia	CL	48	16	64	7	
Equipo Biomédico Electrónico	CL	48	16	64	7	
Estructura de Datos	CL	48	16	64	7	
Estructura de Archivos	CL	48	16	64	7	
Seguridad Industrial	CT	48	16	64	7	
Ingeniería de Software	CL	48	16	64	7	
Ingeniería Económica Aplicada	CT	48	16	64	7	
Instrumentación Biomédica	CL	48	16	64	7	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Interfaces y Convertidores	CL	48	16	64	7	
Inteligencia Artificial Clásica	CL	48	16	64	7	
Investigación de Operaciones	CT	48	16	64	7	
Manufactura Flexible	CL	48	16	64	7	
Microondas y Satélites	CL	48	16	64	7	
Multimedia	CL	48	16	64	7	
Optoelectrónica	CL	48	16	64	7	
Optoelectrónica Médica	CL	48	16	64	7	
Procesamiento Digital de Señales	CL	48	16	64	7	
Procesamiento de Señales Médicas	CL	48	16	64	7	
Programación Concurrente y Distribuida	CL	48	16	64	7	
Programación de Microsistemas	CL	48	16	64	7	
Programación Lógica	CL	48	16	64	7	
Química Inorgánica	CL	48	16	64	7	
Redes de Cómputo	CL	48	16	64	7	
Autómatas y Lenguajes Formales	CL	48	16	64	7	
Combinatoria	CT	48	16	64	7	
Diferencias Finitas y Elemento Finito	CL	48	16	64	7	
Ergonomía	CT	48	16	64	7	
Física Cuántica	CT	48	16	64	7	
Física de Plasma	CT	48	16	64	7	
Fotónica	CL	48	16	64	7	
Métodos de Optimización	CL	48	16	64	7	
Óptica Cuántica	CT	48	16	64	7	
Química Cuántica	CL	48	16	64	7	
Sistemas Dinámicos	CT	48	16	64	7	
Teoría de Grupos	CT	48	16	64	7	
Teoría Electromagnética	CT	48	16	64	7	
Economía	CT	48	16	64	7	
Deportes y Recreación	T	48	16	64	7	
Administración de Recursos Humanos	CT	48	16	64	7	
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	48	16	64	7	
Derecho Laboral	CT	48	16	64	7	
Liderazgo	CT	48	16	64	7	
Inglés I	CT	48	16	64	7	
Inglés II	CT	48	16	64	7	
Inglés III	CT	48	16	64	7	
Inglés IV	CT	48	16	64	7	
Telemetría	CL	48	16	64	7	
Redes de Petri	CL	48	16	64	7	
Expresión Oral y Escrita	T	48	16	64	7	
Herramientas y Técnicas para la Empresa	CT	48	16	64	7	
Proyecto de Microcontroladores	CL	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica I	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica II	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica III	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica IV	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica V	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VI	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VII	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VIII	S	48	16	64	7	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias Sociales y Humanidades)

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CT	48	16	64	7	
Historia de la Ciencia	S	48	16	64	7	
Historia de la Democracia	S	48	16	64	7	
Historia de la Técnica	S	48	16	64	7	
Historia de las Ideas	S	48	16	64	7	
Historia de las Ideologías	S	48	16	64	7	
Historia de los Errores en la Ciencia	S	48	16	64	7	
Historia de los Prejuicios	S	48	16	64	7	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CT	48	16	64	7	

* Los alumnos del Centro Universitario de Los Lagos, deberán tomar por lo menos 14 créditos del Área de Formación Optativa Abierta (ciencias sociales y humanidades).

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la coordinación de carrera y tutor tomen los estudiantes en éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras con la cual se tenga convenio expreso para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Las Actividades Artísticas serán exclusivas para los alumnos del Centro Universitario de Los Lagos y consisten en talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Las Actividades Artísticas no podrán comprimirse a un solo Ciclo. Cuando se hayan completado las 120 horas de taller se podrá reportar, en caso de que así sea, la aprobación de las Actividades Artísticas.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato, aprobar un curso propedéutico y los demás que marque la legislación universitaria vigente.

NOVENO. Las prácticas profesionales (400 horas) serán organizadas por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo. Las Prácticas Profesionales podrán ser cubiertas mediante las siguientes actividades: Estancias de Investigación, Estancias Empresariales, participación en proyectos de Transferencia de Tecnología y Desarrollos Tecnológicos, entre otros.

DÉCIMO. Serán requisitos para obtener el título de Ingeniero Mecatrónico, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Lecto-comprensión del idioma inglés;
- c. Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;

- d. Haber realizado las prácticas profesionales;
- e. Aprobar una de las modalidades de titulación;
- f. Los demás que marca la normatividad universitaria.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica. El título y la cédula profesional como Ingeniero Mecatrónico.

DECIMO SEGUNDO. En el caso de la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica para el Centro Universitario de la Costa Sur, el costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/290

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas; de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas; comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, Programa de modalidad mixta enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación básica común obligatoria	49	31.8
Área de Formación básica particular	28	18.2
Área de Formación especializante	42	27.3
Presentación y aprobación de borrador completo de la tesis	14	9.1
Presentación y aprobación de la tesis por el director de la misma y por los lectores asignados	21	13.6
Número de créditos para obtener el grado	154	100.0

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Microeconomía	CT	64	48	112	7	
Macroeconomía para economías emergentes	CT	64	48	112	7	Microeconomía
Teoría de la organización	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos	CT	64	48	112	7	
Métodos cualitativos de análisis	CT	48	64	112	7	
Seminario de metodología de la investigación I	S	48	64	112	7	
Seminario de metodología de la investigación II	S	48	64	112	7	Seminario de metodología de la investigación I
Total		384	400	784	49	

Área Básica Particular

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Especializante

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales III

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales III
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales V
Total		288	384	672	42	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada III
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada III
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada V
Total		288	384	672	42	

Orientación en Administración e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III		48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica II
Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV		48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica II
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica V		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica VI		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica V
Total		288	384	672	42	

Orientación en Políticas Públicas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas II
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas III
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas II
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas III

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas V
Total		288	384	672	42	

* BCA: Horas actividad bajo conducción de un académico.

** AMI: Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 8 y el máximo de 24. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

1. El grado de maestro o equivalente, o en su caso el acta de examen de grado.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en el certificado de estudios de Maestría.
3. El aspirante deberá tener conocimientos de lectura y comprensión del inglés y para acreditarlo se considerará un mínimo de 450 puntos en el examen TOEFL o su equivalente en otra escala. Además del inglés, si así lo requiere el desarrollo de la Tesis, el aspirante debe presentar y aprobar un examen de lectura y comprensión de otro idioma distinto al español.
4. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
5. Currículum vitae y producción académica.
6. Realizar una entrevista con un profesor miembro de la junta académica del Programa doctoral o con quien la Junta designe.
7. Asistir y/o aprobar los exámenes del curso propedéutico, que incluye: Matemáticas (cálculo diferencial e integral); teoría económica básica (microeconomía y macroeconomía); estadística básica (descriptiva e inductiva).
8. Presentar el anteproyecto de la investigación que se propone desarrollar como tesis acorde a alguna de las áreas del Programa.
9. Tener disponibilidad para ser estudiante de tiempo completo durante su estancia en el Programa doctoral.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este Programa académico es de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Para obtener al grado de Doctor en Ciencias Económico Administrativas, además de lo establecido por la normatividad universitaria los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientación en Estudios Regionales o en Economía Aplicada, o en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, o en Políticas Públicas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias Económico Administrativas

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García.”*
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/294

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 “A” .

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con el Dictamen I/2000/496 de fecha 17 de marzo del 2000, aprobado por el H. Consejo General Universitario y la Fe de Erratas con número I/2002/1387 del 13 de diciembre del 2002, aprobada por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y certificada por el Secretario General, mismos que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/295

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Biología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Biología aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de conformidad al Dictamen número I/2000/739 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 10 de junio del 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/296

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al Dictamen número I/2000/498 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo de 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación, Hacienda y
Normatividad***



Dictamen N° I/2006/248*⁸

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 14 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Volcán Miño, entre la calle del Real y Volcán Canatlán en Balcones de Huentitán del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 14 está planeada para atender a una población total de 3,600 alumnos, en 72 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 1,966 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 14, descritos en los Resultandos 10, 11 y 12 del presente.

QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2006/249*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 15 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle 5 de Mayo, esquina Periférico Manuel Gómez Morín en San Juan de Ocotán del Municipio de Zapopan, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 15 está planeada para atender a una población total de 4,000 alumnos, en 80 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 2,222 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

⁸ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 15, descritos en los Resultandos 10, 11 y 12 del presente.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2006/250*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle Futura y calle Sin Nombre en San Martín de las Flores de Abajo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 16 está planeada para atender a una población total de 3,400 alumnos, en 72 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 1,890 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 16, descritos en los Resultandos 10, 11 y 12 del presente.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen Nº I/2006/251

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reorganización Académico-Administrativa del Centro Universitario de la Costa, y en consecuencia la modificación de su Estatuto Orgánico.

SEGUNDO. Se transforman los Departamentos de Ciencias y el Departamento de Informática de la División de Ingenierías para quedar como sigue.

División de Ingenierías:

- a) Departamento de Ciencias Exactas, en donde quedará adscrito el Centro de Estudios de Sismología y Vulcanología (SISVOC), y
- b) Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.

TERCERO. Se aprueba la creación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y del Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas, así como la transformación y cambio de adscripción del Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos a Departamento de Psicología, para quedar como sigue.

División de Ciencias Biológicas y de la Salud:

- a) Departamento de Psicología, en el cual quedará adscrito el Centro de Estudios Especializados en la Familia (CEEFAM);
- b) Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas.

CUARTO. Se transforma el Departamento de Filosofía a Departamento de Artes, Educación y Humanidades, el cambio de nombre del Departamento de Administración y Contabilidad por Departamento de Estudios Administrativo-Contables, la transformación del Departamento de Idiomas a Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras, todos pertenecientes a la División de Estudios Sociales y Económicos.

QUINTO. Se suprimen los Departamentos de Psicología y Comunicación y el Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos. Los recursos económicos del Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, pasarán al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

SEXTO. Los Departamentos de Estudios Jurídicos y el Departamento de Estudios Socioeconómicos no sufrirán cambio alguno, por lo anterior la División de Estudios Sociales y Económicos quedará de la siguiente manera.

División de Estudios Sociales y Económicos:

- a) Departamento de Artes, Educación y Humanidades, en el cual quedará adscrito el Instituto de Estudios para el Aprendizaje (IDEA);
- b) Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras;

- c) Departamento de Estudios Jurídicos;
- d) Departamento de Estudios Socioeconómicos en el cual quedará adscrito el Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y Turismo (CEDESTUR);
- e) Departamento de Estudios Administrativo-Contables.

SÉPTIMO. Los consejeros alumnos y profesores que fueron electos para integrar los diferentes órganos de gobierno para el período 2005-2006 formarán parte de estos hasta concluir el periodo para el que fueron electos, representando a las divisiones y departamentos de la nueva estructura de la siguiente forma:

Dependencia de adscripción actual	Dependencia de nueva adscripción
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS	DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
Departamento de Informática	Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación
Departamento de Ciencias	Departamento de Ciencias Exactas
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS	DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS
Departamento de Estudios Jurídicos	Departamento de Estudios Jurídicos
Departamento de Idiomas	Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras
Departamento de Estudios Socioeconómicos	Departamento de Estudios Socioeconómicos
Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje	-----
-----	DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
-----	Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas
Departamento de Psicología y Comunicación	Departamento de Psicología

OCTAVO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las divisiones y departamentos que se suprimen, transforman o cambian de nombre, se adscribirá a las nuevas dependencias de acuerdo a su área de formación, especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de reorganización del Centro.

NOVENO. Las modificaciones a la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa serán con cargo al techo presupuestal asignado para el Centro. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las dependencias que se suprimen, transforman o cambian de nombre, serán reasignados a las nuevas dependencias, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

DÉCIMO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de Contraloría General.

DECIMO PRIMERO. Se modifican los artículos 4, 5, 45 y 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa y se adiciona el artículo 46bis., para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. El Centro Universitario de la Costa contará con las siguientes Divisiones:

- I. De Ingenierías;
- II. De Estudios Sociales y Económicos;
- III. De Ciencias Biológicas y de la Salud.

Artículo 5. El Centro Universitario de la Costa ofrecerá los siguientes programas educativos:

- I. Licenciatura en Derecho o Abogado;
- II. Licenciatura en Contaduría Pública;
- III. Licenciatura en Administración;
- IV. Licenciatura en Turismo;
- V. Licenciatura en Psicología;
- VI. Licenciatura en Arquitectura;
- VII. Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica;
- VIII. Licenciatura en Ingeniería en Telemática;
- IX. Licenciatura en Ingeniería Civil;
- X. Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia;
- XI. Licenciatura en Ingeniería en Computación;
- XII. Técnico Superior Universitario en Comunicación Multimedia;
- XIII. Técnico Superior Universitario en Hotelería;
- XIV. Técnico Superior en Telemática;
- XV. Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico;
- XVI. Maestría en Geofísica;
- XVII. Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje;
- XVIII. Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo;
- XIX. Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable
- XX. Las demás carreras y programas de posgrado que apruebe el Consejo General Universitario.

Artículo 45. La División de Ingenierías, se constituirá con los departamentos de:

- I. Ciencias Exactas;
- II. Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 46. La División de Estudios Sociales y Económicos, se constituirá con los departamentos de:

- I. Artes, Educación y Humanidades;
- II. Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras;
- III. Estudios Jurídicos;
- IV. Estudios Socioeconómicos;
- V. Estudios Administrativo-Contables.

Artículo 46bis. La División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:

- I. Psicología;
- II. Ciencias Médicas y Biológicas

DECIMO SEGUNDO. Para efectos de operación de la nueva estructura académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa, este Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Néstor Francisco Martín López

Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del
Campo

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Normatividad***

Dictamen N° I/2006/292

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifican los artículos: 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por ingreso, inscripción, reinscripción, **requisitos para concurso y criterios de selección**, lo siguiente:

I. a la II. ...

- III.** *Reinscripción, es el trámite que realiza un alumno para continuar en el nivel educativo que le corresponda al terminar un ciclo escolar;*
- IV.** *Requisitos para concurso, son los elementos indispensables a cumplir por un aspirante para tener derecho a concursar para el ingreso como alumno, y*
- V.** *Criterios de selección, son los elementos a considerar para determinar el ingreso de los aspirantes a un programa académico específico.*

Artículo 5. Los **calendarios de trámites para la selección de alumnos se realizarán de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General.**

Artículo 8. Para ser considerado aspirante y tener derecho a participar en el proceso de selección para ingresar a la Universidad de Guadalajara se requiere:

I. Solicitar el ingreso de acuerdo con **el calendario de trámites**, que al efecto expida la Universidad;

II. ...

III. Presentar a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, **del Sistema de Universidad Virtual** o en su caso a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, la siguiente documentación:

a) ...

b) Certificado original de educación media superior para los aspirantes a ingresar **al nivel superior, excepto posgrado;**

c) Tratándose de estudios de posgrado, **se atenderá a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado, y**

d) **Acta de nacimiento.**

IV. **Presentar los exámenes previstos en el artículo 14 de este ordenamiento;**

V. **Haber cubierto a la Universidad de Guadalajara el costo de los aranceles y otros derechos que se determinen, y**

VI. Los demás requisitos que se fijen en el **calendario de trámites** correspondiente.

A los aspirantes egresados con Bachillerato General de las escuelas oficiales del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios, se les exceptúa de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III incisos **b) y d)** del presente artículo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Artículo 10. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de este ordenamiento sólo da derecho al interesado a ser tomado en cuenta en la selección que la Universidad de Guadalajara lleva a cabo, de acuerdo con los criterios, requisitos y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 11. Los trámites de ingreso solamente podrán ser efectuados por el interesado.

Artículo 13. Se entenderá que renuncian a su derecho de concursar para el ingreso, los aspirantes que no concluyan los trámites relativos en las fechas y los horarios que para el efecto establezca el calendario de trámites.

Artículo 14. Las autoridades universitarias competentes tomarán en consideración, para la selección o admisión de alumnos a la Universidad de Guadalajara, lo siguiente:

I. ...

II. Que el aspirante haya cubierto los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente ordenamiento y los demás que señale el calendario de trámites correspondiente;

III. Que el aspirante haya presentado el examen de aptitud;

IV. Que el aspirante haya aprobado el examen de conocimientos y/o habilidades específicas y/o el curso propedéutico, cuando así lo establezca el dictamen del plan de estudios correspondiente, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el cual deberá señalar los lineamientos para su diseño, aplicación y evaluación, y

V. Que el aspirante haya cubierto la aportación económica correspondiente.

Artículo 15. ...

I a la II. ...

...

La administración del proceso de aplicación de los exámenes de aptitud a que se hace referencia en este artículo y los referidos en la fracción IV del artículo 14 de este ordenamiento, será realizada por la Coordinación de Control Escolar de cada Centro Universitario y la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, con la supervisión de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

Los programas académicos en modalidades no convencionales y los posgrados se exceptúan de lo establecido en este artículo y en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, sujetándose en lo conducente a las normas específicas que los regulan.

Artículo 16. ...

I. En cuanto al número, la Universidad de Guadalajara admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto;

II. a la III. ...

IV. El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa educativo, a excepción de aquellos programas que el Consejo General Universitario determine que pueden ser cursados simultáneamente.

Artículo 17. La Comisión de Educación del consejo del centro universitario respectivo, del Sistema de Educación Media Superior o el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, podrá supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos, así como hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación.

El dictamen mencionado deberá contener:

I a la II. ..., y

III. El ciclo escolar en que el alumno deberá iniciar cursos.

Artículo 18. Los dictámenes serán dados a conocer por el Centro Universitario respectivo, el Sistema de Universidad Virtual o en su caso, por el Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que señale el calendario de trámites correspondiente.

La Coordinación de Control Escolar de la Administración General, publicará los dictámenes de ingreso en la Gaceta Universitaria.

Artículo 19. El aspirante que resulte admitido deberá pagar, en el plazo previamente establecido, los aranceles correspondientes. En caso de que no cumpla con este requisito se entenderá que renuncia a su calidad de alumno y a su derecho de estar inscrito en el plan de estudios correspondiente y en consecuencia se aplicará la baja correspondiente.

Artículo 20. Una vez cubierto el requisito señalado en el artículo anterior, el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior expedirá la identificación escolar oficial, en el formato determinado por la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

Artículo 21. Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de alguno de los documentos exhibidos, o de la información registrada por el aspirante, para efecto de **concurso para ingreso** o inscripción, se cancelarán los registros generados, quedando sin efecto los actos derivados de los mismos, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

Para ello, los titulares de las coordinaciones de control escolar, tanto de la Administración General, de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y el titular de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en su respectivo ámbito de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para concurso de ingreso, inscripción o permanencia como alumno en la Universidad de Guadalajara;
- II. Requerir la entrega de los documentos originales que el aspirante presentó y que fueron digitalizados en el proceso de selección,
- III. Resolver si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno o aspirante, así como dejar sin efectos los demás actos derivados de los mismos, y
- IV. Informar a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.

El ámbito de competencia de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, será en toda la Red Universitaria, aplicando las cancelaciones y notificando inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.

Previo a la resolución a que se refiere la fracción III se deberá otorgar al interesado la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento de que se trate y manifieste lo que a su derecho convenga. Este procedimiento deberá realizarse por escrito, en los términos y plazos que determine el Rector General en el manual que para el efecto expida.

Artículo 23. Los aspirantes a ingresar a la Universidad de Guadalajara, adquirirán la condición de alumnos, hasta que sean admitidos por la autoridad competente y sean registrados a cursos en el programa educativo correspondiente, de conformidad con el presente Reglamento.

Los alumnos conservarán esta condición, mientras no se pierdan las cualidades requeridas o no sean separados definitivamente por faltas cometidas en los términos de la Ley Orgánica, del Estatuto General o de sus reglamentos.

Artículo 24. Los derechos y obligaciones de los alumnos se encuentran establecidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y demás ordenamientos universitarios.

SEGUNDO. Se adicionan los siguientes artículos transitorios al Reglamento General de Ingreso de Alumnos:

Primero. Las comisiones conjuntas de Educación y Normatividad, a partir del estudio que presente la Coordinación General Académica, en forma conjunta con el Sistema de Educación Media Superior, los centros universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, en un plazo no mayor de seis meses, propondrán lo conducente, con respecto a los requisitos de ingreso y criterios de selección de alumnos.

Segundo. En el manual de procedimientos correspondiente se establecerá cuáles documentos serán digitalizados, los medios que utilizarán para revisar la legalidad de los documentos y las condiciones en que serán devueltos, entre otros aspectos.

En forma conjunta la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la Oficialía Mayor y la Unidad de Enlace e Información, deberán proponer cuáles son los documentos a digitalizar, analizar y en su caso proponer lo relacionado con la expedición de copias simples o certificadas de los documentos que integren el expediente del alumno, entre otros aspectos.

Tercero. El Rector General emitirá los lineamientos a que hace referencia el artículo 5 de este Reglamento, a partir de la propuesta que presente la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

TERCERO. Se deroga la fracción II del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se modifica la fracción I del artículo 31 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites, que al efecto expida la Universidad;

II. a la V. ...

QUINTO. Se modifica la fracción X y se deroga la fracción XIV del artículo 128 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 128.

I. a la IX. ...

X. Coordinar los procesos para la admisión y control de alumnos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el reglamento respectivo;

XI. a la XIII. ...

XIV. Derogada;

XV. a la XVI. ...

SEXTO. Se modifica la fracción IV y se deroga la fracción XIII del artículo 170 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 170. ...

...

I. a la III. ...

IV. Coordinar los procesos para la admisión y control de alumnos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el reglamento respectivo;

V. a la XII. ...

XIII. Derogada.

XIV. ...

SÉPTIMO. Se adicionan los incisos h), i) y j), a la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 20. Serán funciones y atribuciones de la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara:

I. a la V. ...

VI. A través de la Coordinación de Control Escolar:

a) a la g) ...

h) Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;

i) Elaborar, emitir y publicar el dictamen de ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara;

j) Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, y

k) Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la coordinación,

OCTAVO. Se modifica la fracción V del artículo 9 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a la IV. ...

V. *Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y*

VI. ...

NOVENO. Se derogan las fracciones II y IX del artículo 38 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos.

DÉCIMO. Se modifica la fracción V del artículo 10 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de la Costa Sur y del Sur; para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a IV. ...

V. *Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y*

VI ...

DECIMO PRIMERO. Se derogan las fracciones II y IX del artículo 39 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de la Costa Sur y del Sur.

DECIMO SEGUNDO. Se adiciona una fracción VI al artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en consecuencia la fracción VI pasa a ser VII y la fracción VII pasa a ser VIII para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a la V. ...

VI. *Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación;*

VII. *Conocer y dictaminar en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior, en lo referente a la aplicación de las normas de promoción, permanencia y acreditación de los alumnos, inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Sistema, y*

VIII. *Las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.*

DECIMO TERCERO. Se derogan las fracciones II y VI del artículo 61 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Estas modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

DECIMO QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio de 2006

Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Néstor Francisco Martín López

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Lic. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...”.

◆ ***Comisión de Hacienda***



Dictamen N° II/2006/271

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la Opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio Presupuestal de 2006, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que apruebe el presente Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 5 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° II/2006/293

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio “Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 178,633.9 m², para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono A. Centro Cultural

Polígono “A” (antes 7 y 2c), con una superficie de 178,633.9 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distan-

cia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 55.31 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 439.75 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 286.47 con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 139.60 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 335.12 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada y la preparatoria no. 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 74,743 m², metros cuadrados para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono B. Centro Cultural

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de 74,743.06 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice uno con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 38.42 m con dirección norponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 53.93 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 133.47 m con dirección norponiente y colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 111.62 m con dirección norponiente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 15.58 m con dirección norponiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 33.59 m con dirección nororiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 8; partiendo en el vértice 8 con una distancia de 439.61 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 9 ; partiendo en el vértice 9 con una distancia de 35.86 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

TERCERO. Se modifica la superficie de los polígonos 2b y 2c del Plan Maestro Belenes, la cual continuará destinada al servicio educativo, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono C, Escuela Preparatoria 10

Polígono "C" (antes 2c) con una superficie de 30,423.84 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 132.92 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 215.57 m con dirección suroriente colindando con propiedad de la universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 131.29 m con dirección surponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 233.44 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Polígono D, Servicio Educativo

Polígono "D" (antes 2b) con una superficie de 73,287.84 m² con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 18.66 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 2; partiendo del vértice 2 con una distancia de 105.75 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 87.14 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 102.90 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5, partiendo del vértice 5 con una distancia de 160.73 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 6; partiendo del vértice 6 con una distancia de 352.88 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo del vértice 7 con una distancia de 83.91 m con dirección nororiente colindando con la avenida de los Laureles hasta el vértice 8; partiendo del vértice 8 con una distancia de 188.67m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

CUARTO. Se autoriza se transmita al Fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara la superficie de 253,376 metros cuadrados, a que se hace referencia en los Resolutivos Primero y Segundo del presente Dictamen.

QUINTO. Previo a la transmisión referida en el Resolutivo anterior, deberá actualizarse el avalúo de la superficie.

SEXTO. Se autoriza el Rector General para que realice los trámites necesarios a fin de que se aporte al Fideicomiso identificado con el número 106644-5, el predio a que se hace referencia en los Resolutivos Primero y Segundo de este Dictamen.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006
La Comisión Permanente de Hacienda ...".

Dictamen N° II/2006/297

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", ubicado en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con una superficie de 30,000 M2 y las siguientes medidas y linderos, de conformidad con la Escritura Pública:

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles.

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles (servidumbre de paso).

Al Oriente, en 199.78 (ciento noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros), con propiedad de Ana Cristina Castañeda y Lidia Casillas Díaz, y

Al Poniente, en 177.92 (ciento setenta y siete metros noventa y dos centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz.

SEGUNDO. La propiedad del inmueble descrito en el punto anterior, se transmitirá al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, para que éste realice obras en beneficio de la Universidad de Guadalajara, en la nueva Escuela Preparatoria Regional de ese municipio, ubicada entre las calles de Lerdo de Tejada, Francisco I. Madero y Antiguo Camino a Ahuacapan, que consisten en la construcción de obras exteriores, banquetas, guarniciones y pavimentos.

Las cuales se encuentran detalladas en el Anexo 6 de este Dictamen.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que suscriba los instrumentos jurídicos a que haya lugar.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. Alfredo Peña Ramos
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López
Carlos Alberto Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados***



Convalidaciones de grado:

Dictamen N° III/2006/186*⁹

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Luis Emilio Cruz Barba, otorgado por la Universidad de Wisconsin en Madison, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/187*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Francisco Javier González Madariaga, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

⁹ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° III/2006/188*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Leonardo Soto Sumuano, otorgado por la Universidad Pierre et Marie Curie, París VI, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/189*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, otorgado por la The University of Sheffield, Reino Unido, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/190*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Rogelio Dávila Pérez, otorgado por la Universidad de Essex Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/191*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Clemente Castañeda Hoeflich, otorgado por la University of the State of New York.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/192*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Óscar Antonio Zárate Águila, otorgado por la Universidad Técnica de Claustal, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/193*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Rubén Porto, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/194*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Martha María Burkle Bonecchi, otorgado por la The University of Sussex, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/195*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Humberto Aceves Ramos, otorgado por la Universidad de la Coruña, Galicia, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/196*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Javier Francisco García Orozco, otorgado por la Comisión Superior de Títulos de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/197*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Caryl Ann Mc Gregor, otorgado por la Universidad de Massachusetts, Boston, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/209*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Pedro Osuna Cañedo, otorgado por la Universidad Católica de Leuven, Bélgica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/210*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Guillermo Fernando Hernández Chávez, otorgado por la Universidad de Paris I (Pantheon-Sorbonne), Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/211*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Sandra Luz Toledo González, otorgado por la Universidad de Pinar del Río, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/212*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Edgar Eloy Torres Orozco, otorgado por la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/227*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Elsy Claudia Chan Gamboa, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/228*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Mabel Arbesu Abreu, otorgado por la Universidad de La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/229*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Gerardo Manuel Ordóñez Barba, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/230*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Silvana Guadalupe Navarro Jiménez, otorgado por la Universidad de La Laguna, Islas Canarias, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/231*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Patricia Murrieta Cummings, otorgado por la The University of Texas at Austin.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/232*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Manuel Prieto González, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/233*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alfonso Rodríguez Pulido, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/234*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Ángel Demerutis Arenas, otorgado por la University Arizona State.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/242*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Manuel Arroyo Sánchez, otorgado por la Universidad de California, Los Ángeles, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/243*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Juan Diego Ortiz Acosta, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/264*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el expediente presentado por el C. Fernando Mateo Solana Olivares.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/282*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Salvador Aburto Morales, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/283*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Thomas Fridolin Legler, otorgado por la York University in Toronto, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/284*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ana Luz Romero Salcedo, otorgado por la Lunds Universitet.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesus Arroyo Alejandre
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. Cesar Octavio Monzón
Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Normatividad y Electoral***

Dictamen Nº IV/2006/287

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifican los párrafos primero y último del artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 41. *Con el objeto de realizar estas elecciones, deberá integrarse anualmente, una Comisión Permanente del Consejo General Universitario que se denominará Comisión Electoral.*

...

...

I. a la III. ...

La Comisión Electoral tendrá como sede ordinaria para sus trabajos las oficinas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Los integrantes de las Subcomisiones Electorales para cada Centro Universitario y para el Sistema de Educación Media Superior deberán ser miembros de los respectivos Consejos y en ella, estarán representados el personal académico y directivo, así como el alumnado.

SEGUNDO. Se aprueba la adición del artículo 43 bis del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que establezca lo siguiente:

Artículo 43bis. *La Comisión Electoral debe nombrar a los funcionarios de las mesas de votación, las que se integrarán por un presidente, un secretario y un vocal propietarios, quienes serán respectivamente un directivo, un académico y un alumno. Estos funcionarios tendrán sus respectivos suplentes quienes ostentarán las mismas categorías de directivo, académico y alumno que los propietarios. Las funciones de las mesas de votación son las siguientes:*

- I.** *Organizar y recibir el voto de los académicos o alumnos registrados en el padrón de electores de la mesa de votación respectiva, así como realizar el escrutinio y cómputo correspondiente;*
- II.** *Respetar y hacer respetar el voto de los académicos o alumnos para elegir a sus representantes;*
- III.** *Garantizar el secreto del voto y asegurar la legalidad del escrutinio y cómputo;*
- IV.** *Instalar la mesa de votación en el día de la elección, en el lugar previamente designado;*
- V.** *Exigir un documento oficial de identificación a cada elector para emitir su voto, conforme lo establece el artículo 44 del Estatuto General y los lineamientos que señale la convocatoria;*
- VI.** *Levantar el acta de escrutinio y cómputo respectiva y publicarla en un lugar visible y cercano a la mesa de votación;*
- VII.** *Integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Electoral del Consejo de Centro Universitario;*
- VIII.** *Recibir el escrito de recurso de Queja, y*
- IX.** *Las demás que determine la legislación universitaria y en su caso, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario.*

Los funcionarios de las Mesas de Votación nombrados por la Comisión Electoral del Consejo General Universitario, también fungirán con tal carácter para los procesos electorales para la integración de los demás órganos colegiados, cuando la jornada electoral se realice en la misma fecha.

TERCERO. Se deroga el primer párrafo del artículo 44 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, por lo que quedará de la siguiente manera:

Artículo 44. *Se deroga.*

...
...
...

CUARTO. Se aprueba la adición de los artículos 50-A y 50-B al Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que establezcan lo siguiente:

Artículo 50-A. *En el desahogo del proceso electoral los involucrados podrán manifestar su inconformidad antes, durante y después de la jornada electoral, de acuerdo con los siguientes recursos:*

- I. Recurso de aclaración, tratándose de la corrección de los padrones de elegibles y electores, integración y ubicación de las mesas de votación, del registro de planillas y del proselitismo;*
- II. Recurso de queja, tratándose de los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada, y*
- III. Recurso de revisión, tratándose de actos de la Subcomisión Electoral o de los resultados de la jornada electoral.*

Los recursos anteriores se deberán presentar por escrito, de manera indistinta ante la Subcomisión Electoral o la Comisión Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente.

Para resolver cualquiera de los recursos se debe escuchar a los involucrados; el procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que en los plazos establecidos se emita y notifique su resolución.

Artículo 50-B. *Si se considera que la resolución del recurso de queja o aclaración no se encuentra apegada a la normatividad universitaria o a la convocatoria, se podrá acudir, en segunda instancia, a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario.*

Para su desahogo, la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario debe contar con toda la información documentada correspondiente, así como los medios de convicción sobre los puntos que verse la inconformidad, cuya resolución se debe emitir y notificar de manera previa a la Sesión en que se califique el Proceso Electoral.

QUINTO. Se aprueba la modificación del artículo 91 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 91. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

- I. Instruir a las Subcomisiones Electorales respecto de las funciones en las que deberá auxiliarla dentro del proceso electoral;*
- II. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes, durante y después de la jornada electoral para la integración del Consejo General Universitario;*
- III. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del resultado de la jornada electoral;*
- IV. Resolver, en última instancia, cualquier inconformidad en contra de las resoluciones que en materia de recursos emitan las Subcomisiones Electorales en el proceso electoral que se lleve a cabo para la integración del Consejo General Universitario;*
- VI. Resolver, en última instancia, cualquier inconformidad en contra de las resoluciones, que en materia de recursos, emitan las Comisiones o Subcomisiones Electorales que se constituyan en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, en el proceso electoral que se lleve a cabo para la integración de sus respectivos órganos colegiados;*
- VII. Determinar, a través de la Subcomisión Electoral, la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;*
- VIII. Anular el resultado de la votación en las mesas en que se encuentren irregularidades, siempre que no proceda repetir la elección, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto General;*
- IX. Investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a las convocatorias.*
- X. Cancelar o negar el registro de cualquier candidato o planilla y turnar el expediente respectivo la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, en caso de existir la presunción de alguna causa de responsabilidad.*
- XI. Resolver los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitaria ni en las convocatorias, respetando los principios plasmados tanto en la Ley Orgánica como en el Estatuto General, y*
- XII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.*

SEXTO. Se modifica el último párrafo del artículo 118 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 118. ...

I. a VIII. ...

En cada Estatuto Orgánico de Centro Universitario se determinará la organización y competencia de dichas Comisiones, debiendo en todo caso sujetarse a los principios de la normatividad general de la Universidad.

SÉPTIMO. Se modifica el artículo 158 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 158. *Los representantes académicos y estudiantiles de cada Escuela serán electos por sus pares en votación directa, universal, libre y secreta, conforme lo estipula el artículo 25 de la propia Ley Orgánica.*

OCTAVO. Se modifica el artículo 159 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 159. *Para ser electo representante académico de una Escuela ante el Consejo Universitario de Educación Media Superior, se requiere cumplir los requisitos señalados por la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad.*

Cuando una Escuela no tenga académicos titulares o sea de nueva creación será aplicable lo establecido en el artículo undécimo transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, previa autorización de la Comisión Electoral del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

NOVENO. Se adiciona un párrafo al artículo 207 del Estatuto General para quedar de la siguiente manera:

Artículo 207. ...

I. a la III. ...

Las anteriores sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común.

DÉCIMO. Se modifica el artículo 208 del Estatuto General, para quedar como sigue:

Artículo 208. *En materia de elecciones, se considerarán faltas a la disciplina universitaria aquellos actos u omisiones que se cometan en contra del Proceso Electoral, entre otros, los siguientes:*

- I. Solicitar votos por paga, dádiva, promesas de dinero u otra recompensa;*
- II. Violar de cualquier manera el secreto del voto;*
- III. Hacer proselitismo en contra de las bases de las Convocatorias;*
- IV. Pretender sufragar o votar con una acreditación que no sea la propia;*
- V. Obstaculizar o impedir la jornada electoral en cualquier momento de su desarrollo;*
- VI. Disponer de fondos, bienes o servicios universitarios, en apoyo a algún candidato, y*
- VII. Abandonar, sin causa justificada, la responsabilidad que le haya encargado la Comisión Electoral del Consejo General Universitario o la Subcomisión Electoral respectiva.*

Por tanto, los miembros de la comunidad universitaria que cometan dichas faltas, serán sancionados conforme al artículo 91 de la Ley Orgánica, independientemente de las demás infracciones en que se pudiera incurrir.

DECIMO PRIMERO. Se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 8, asimismo se adiciona un artículo 14 bis, ambos de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Temáticos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. ...

I. a la VI. ...

VII. Electoral, y

VIII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Artículo 14 bis. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;

II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos Divisionales, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes y durante de la jornada electoral para la integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados, así como en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Determinar la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VI. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y

VII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.

DECIMO SEGUNDO. Se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 9, asimismo se adiciona un artículo 15 bis, ambos de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Regionales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. ...

I. a la VI. ...

VII. Electoral, y

VIII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Artículo 15 bis. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los repre-

sentantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;

II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos Divisionales, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes y durante de la jornada electoral para la integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados, así como en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Determinar la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VI. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y

VII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.

DECIMO TERCERO. Se modifica el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;

II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos de Escuela, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes y durante de la jornada electoral para la integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral, en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Resolver, a través de la Subcomisión Auxiliar de Escuela, las inconformidades que se presenten antes y durante la jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados;

VI. Resolver las inconformidades que se presenten en contra de las resoluciones emitidas por la Subcomisión Auxiliar de Escuela, así como aquellas que se presenten en contra del resultado de la jornada electoral;

VII. Determinar, a través de la Subcomisión Electoral Auxiliar, la procedencia de la

descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VIII. *Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y*

IX. *Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.*

DECIMO CUARTO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006

*"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"*

Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Electoral

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión de Normatividad
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Irma Jessica Contreras Márquez

Comisión Electoral
Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Mtro. Manuel Velasco Gudina
Ing. José Raúl Bernal Lomelí
Fernando Rodríguez Estrella
Víctor Francisco Gudiño Verduzco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Becas:**Dictamen N° V/2006/235^{*10}****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Bernabé Edgar Cruz González, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 2,529.56 euros
- Segundo año 959.24 euros
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Bernabé Edgar Cruz González deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

¹⁰ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° V/2006/236*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca a favor de la C. Edna Cristina del Valle García, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, 10 meses 25 días adicionales a partir del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 Dlls.
- Material bibliográfico \$ 10,000.00
- Seguro médico equivalente en moneda nacional 533 dólares canadienses.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Edna Cristina del Valle García, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/237*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Reyna Hernández Rocha, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 2,529.56 euros
- Segundo año 959.24 euros
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. María Reyna Hernández Rocha deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/238*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. Ada Aranzazu Hernández Cuevas, de No Beneficiario de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/239*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. María Elvia Edith Alanís Pérez, de No Beneficiaria de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/240*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. Sara Robles Rodríguez, de No Beneficiaria de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/241*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Gerardo Moloeznik Paniagua, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Estudios Legales Internacionales con certificado en Derechos Humanos Internacionales, en la Universidad de Georgetown, USA, por el período del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,610 dólares.
- Inscripción pago único equivalente en moneda nacional 750 dólares
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Gerardo Moloeznik Paniagua deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/244*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Southampton, Inglaterra, por el período del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 8,700 libras
- Transporte aéreo de ida \$13,481.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/245*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Matías Durán Matute, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas en la Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, por el periodo del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Transporte aéreo de ida 1,550 dólares equivalentes en moneda nacional, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Matías Durán Matute deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/255*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Tania Patricia Gutiérrez Ramírez, Beneficiaria de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Biología en la Universidad de Leiden, Holanda, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual \$11,730 euros equivalentes en moneda nacional
- Transporte aéreo de ida 1,550 dólares equivalentes en moneda nacional, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Tania Patricia Gutiérrez Ramírez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/285

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de prórroga de beca completa a favor de la C. Ana Paula Sánchez Cardona, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por 12 meses adicionales a partir de 1º de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Ana Paula Sánchez Cardona, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/286

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por un año adicional a partir de 1° de octubre de 2006 y hasta el 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Mtro. Jaime Prieto Pérez

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Óscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***



Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2006-2007:

Dictamen N° VIII/2006/178*¹¹

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica la resolución de No Participante a nombre del (la) C. Uribe Vázquez Griselda, en el Concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Uribe Vázquez Griselda, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del Concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico
del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, México, a 4 de mayo de 2006...”

Dictamen N° VIII/2006/179*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 563 a 588 a favor del (la) C. Amparán Salido Rosío Teresita, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Amparán Salido Rosío Teresita, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del Concurso de acuerdo con sus atribuciones.

¹¹ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico
del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, México, a 4 de mayo de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

**Programa de Estímulos a la Superación Académica
(PROESA VIII, Segunda Etapa):**

Dictamen Nº VIII/2006/174

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, la Categoría de Técnico Académico Titular “A”, adscrita a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/175

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No participante, a nombre del C. Ruvalcaba Becerra, Carlos Mario, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor de Asignatura “B” a favor del C. Ruvalcaba Becerra, Carlos Mario, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/176

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Navarro Padilla, Mario, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Navarro Padilla, Mario, adscrito al Departamento de Mecánica Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/177

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. García Concepción, Faustino Omar, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/198

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Pineda Ortega, Pablo Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/199

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Ramírez Romo, Javier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, adscrito al Centro Universitario del Norte.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/200

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. García Yerena, María Luisa, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina a nombre de la C. García Yerena, María Luisa la Categoría de Profesor Titular “B”, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/213

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. Anaya Witman, Marcela Sofía, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/223

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Gómez Gastélum, Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Estudios del Hombre del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el Considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/224

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Soltero Avelar, Rubén, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/225

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante, a nombre de la C. Palomar Vereá, Cristina Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Palomar Vereá, Cristina Guadalupe, la Categoría de Profesor Titular “C”, adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005, Segundo Período).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/226

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Cappelletti Guzmán, Enrique, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Cappelletti Guzmán, Enrique, adscrito a la Escuela Preparatoria N° 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/270

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Ríos Cuevas, Alberto, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Ríos Cuevas, Alberto, adscrita al Departamento de Clínicas de Salud Mental del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Fe de Erratas

Fe de erratas:**Fe de erratas N° I/2006/1228 de la Comisión de Educación,
de fecha 26 de septiembre de 2006**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 30 de octubre de 2004, con el Dictamen número I/2004/291 de la Comisión de Educación, se aprobó la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología operada bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a través de la Coordinación de Carrera de la Licenciatura en Sociología detectó errores en la asignación de claves en los Prerrequisitos de algunas de las materias.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para los alumnos en la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

“... TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área De Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Enfoques Sociológicos de la Investigación	SO168	CT	49	15	64	8	SO112
Estadística Inferencial Paramétrica	SO173	C	64	0	64	9	SO118
Estadística Inferencial No Paramétrica	SO174	C	64	0	64	9	SO118

...”

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir**:

“... TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Enfoques Sociológicos de la Investigación	SO168	CT	49	15	64	8	SO245
Estadística Inferencial Paramétrica	SO173	C	64	0	64	9	SO246
Estadística Inferencial No Paramétrica	SO174	C	64	0	64	9	SO246

...”

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

**Fe de erratas N° I/2006/1370 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda,
de fecha 10 de octubre de 2006**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006, con el Dictamen número I/2006/290 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, a partir del Ciclo escolar 2007-A en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que se observó un error de duplicación en el Área Básica Particular en la Orientación en Economía Aplicada, en las páginas 8 y 9 del Dictamen antes mencionado.
3. Que en la página 9 debería estar el cuadro que corresponde a la Orientación de Políticas Públicas.
4. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracciones I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Segundo en el Área Básica Particular **dice**:

“... Área Básica Particular

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

... ”

Que en su Resolutivo Segundo en el Área Básica Particular **debe decir**:

“... Área Básica Particular

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Política Públicas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas I
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas I
Total		192	256	448	28	

...

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jal., 10 de octubre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

**Fe de erratas N° V/2006/1112 de la Comisión de Condonaciones y Becas,
de fecha 30 de agosto de 2006**

El que suscribe Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite la siguiente Fe de Erratas.

Antecedentes

1. Que en el Dictamen Núm. V/2006/241 de fecha 9 de junio de 2006, que consta de cinco hojas útiles por una sola cara, por el que se otorga beca completa a nombre del C. Gerardo

Moloeznik Paniagua, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con la Convocatoria emitida el 1º de febrero de 2006, así como, en la ejecución del dictamen en oficio IV/06/2006/730/V de fecha 9 de junio de 2006, se advierte que existe error de texto en el cuerpo del dictamen, relativo al monto asignado para el rubro de manutención que se menciona en el resolutivo segundo del dictamen en mención.

2. Que en el Resolutivo Segundo, se advierte error de texto al no coincidir el monto señalado en el Dictamen con el tabulador vigente de conformidad al Acuerdo N° 001/2006 del 02 de enero del presente año para estudios en el Extranjero, Continente Americano, Zona III.
3. Toda vez que el monto asignado en el documento de referencia no es el correcto, se debe modificar.
4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

Resolutivos

“... SEGUNDO. La Beca-Crédito Completa, será a partir del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,610 dólares
- Inscripción pago único equivalente en moneda nacional 750 dólares
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente. ...”.

Debe decir:

Resolutivos

“... SEGUNDO. La Beca-Crédito Completa, será a partir del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,610 dólares
- Inscripción pago único equivalente en moneda nacional 750 dólares

- Transporte aéreo de ida \$ 12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente. ...”.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco 30 de agosto de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

**Fe de erratas N° IV/11/2006/1552/VII de la Comisión Electoral,
de fecha 6 de noviembre de 2006**

El que suscribe Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite la siguiente Fe de Erratas:

Justificación

1. Que en el Dictamen N° VII/2006/370, de fecha 17 de octubre de 2006, por el que se califica los resultados del Proceso Electoral de representantes académicos, alumnos y directivos, para la integración del H. Consejo General Universitario que fungirá durante el período 2006-2007, aprobado en Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2006.
2. En virtud de que el Dictamen, en el Resolutivo Segundo, fracción VII, número 9, menciona como consejero Propietario al Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud Andrew Greig Maximilian, se advierte que existe error de texto en los mismos.
3. Toda vez que la redacción no es la correcta, se emite la siguiente Fe de Erratas.
4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

“... Andrew Greig Maximilian ...”.

Debe decir:

“... Maximilian Adrew Greig ...”.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 6 de noviembre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas N° IV/09/2006/1240/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 27 de septiembre de 2006

El que suscribe Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite la siguiente Fe de Erratas:

Justificación

1. Que en el Dictamen N° VIII/2006/174, de fecha 31 de mayo de 2006, por el que se revoca la Categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General. Se dictamina a la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, la Categoría de Técnico Académico Titular "A", adscrita a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, de la Administración General, aprobado en Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006, y ejecutado en oficio N° IV/07/2006/934/VIII, de fecha 24 de julio de 2006.
2. En virtud de que el Dictamen y la ejecución se elaboraron con el nombre de C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, se advierte que existe error de texto en los mismos.
3. Toda vez que la redacción de dichos documentos no es la correcta, se emite la siguiente Fe de erratas.
4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

"... Castro Chávez, Cintia Elizabeth ...".

Debe decir:

"... Castro Sánchez, Cintia Elizabeth...".

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2006

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006,
se terminó de imprimir en el mes de noviembre del año 2006.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y María Inés Partida Robles
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO